

# Inversiones económicas y derechos humanos: aprendizajes de un conflicto

El caso de las comunidades maya kaqchikeles de San Juan Sacatepéquez



**pbi**

abriendo espacios para la paz

# Inversiones económicas y derechos humanos: aprendizajes de un conflicto

El caso de las comunidades maya kaqchikeles de San Juan Sacatepéquez



**pbi**  
abriendo espacios para la paz

Inversiones económicas y derechos humanos: aprendizajes de un conflicto. El caso de las comunidades maya kakchiqueles de San Juan Sacatepéquez.

Edita y distribuye: Brigadas Internacionales de Paz (PBI)

Imágenes: PBI

Traducción al inglés: Timothy Gilfoil

Diseño y maquetación: Diego Jiménez (diegomestizo@riseup.net)

Impresión: Serviprensa, S.A.

Noviembre de 2012



Este boletín se ha publicado bajo una licencia Creative Commons. Se permite la reproducción total o parcial de esta publicación siempre que sea sin fines de lucro, se cite la fuente, y se notifique a PBI Guatemala el uso de la misma (avisando a [coordinacion@pbi-guatemala.org](mailto:coordinacion@pbi-guatemala.org))

Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Este documento ha sido maquetado íntegramente con Software Libre. Los programas utilizados fueron Scribus, Gimp, LibreOffice e Inkscape, sobre un sistema operativo GNU/Linux. Las fuentes empleadas también son de código abierto

# ÍNDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Presentación</b>  | <b>6</b>  |
| - Objetivos  |           |
| - Límites e intenciones  |           |
| - Metodología  |           |
| <b>Contexto</b>  | <b>11</b> |
| - Breve descripción del municipio  |           |
| - Recorrido histórico del conflicto  |           |
| - Preocupaciones sobre el impacto bajo el enfoque de derechos humanos                                    |           |
| <b>Cuadro: La consulta comunitaria</b>   | <b>26</b> |
| - Legislación  |           |
| - La Corte de Constitucionalidad y la consulta comunitaria de buena fe                                   |           |
| - La propuesta de reglamento de consulta propuesto por el gobierno de Álvaro Colom y la respuesta social |           |
| <b>Mecanismos de mediación y protección</b>  | <b>31</b> |
| - Impulsados por las comunidades   |           |
| - Impulsados por la empresa CEMPRO   |           |
| - Impulsados por las autoridades nacionales y actores de la comunidad internacional                      |           |
| - El papel de PBI  |           |
| <b>Vacíos y desaciertos</b>  | <b>37</b> |
| - Ausencia del consentimiento previo, libre e informado de las comunidades indígenas                     |           |
| - Decreto del Estado de Prevención   |           |
| - Amenazas y campañas de descrédito  |           |
| - Mesa de diálogo  |           |
| - Estudio de Impacto Ambiental   |           |
| - Diferentes concepciones de desarrollo  |           |
| <b>Conclusiones y recomendaciones</b>  | <b>45</b> |
| - Conclusiones   |           |
| - Recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional acerca del conflicto en San Juan Sacatepéquez   |           |

- Recomendaciones generales a la comunidad internacional

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Anexo "Síntesis de incidentes de seguridad"</b> | <b>53</b> |
| <b>Bibliografía</b>                                | <b>71</b> |
| <b>Glosario</b>                                    | <b>75</b> |
| <b>Listado de fotografías</b>                      | <b>77</b> |



## PRESENTACIÓN

Brigadas Internacionales de Paz<sup>1</sup> es una organización no gubernamental, con treinta años de existencia y presencia en diferentes países, que promueve la transformación no violenta de conflictos y la protección de los derechos humanos<sup>2</sup>. Brinda acompañamiento y observación internacional con el objetivo de proteger el espacio de actuación de defensoras y defensores de DDHH que sufren represión debido al trabajo que realizan. PBI busca disuadir la violencia a través de la presencia de voluntarias y voluntarios internacionales, la labor de incidencia y la difusión de información de primera mano, contando con una amplia red de apoyo, tanto en los países donde está presente, como a nivel internacional. Los principios claves que rigen la labor de PBI son la no violencia, la no injerencia y el no partidismo.

La historia de PBI en Guatemala se remonta al año 1983, con la instalación en el país de un equipo de personas voluntarias en respuesta a las peticiones de acompañamiento

---

1 PBI por sus siglas en inglés.

2 En adelante DDHH.

internacional realizadas por colectivos sociales e incipientes organizaciones de DDHH. En 1999, tres años después de la firma de los Acuerdos de Paz, se decidió la clausura del proyecto de PBI Guatemala, tras un proceso de evaluación, interno y externo, que identificó una apertura del espacio político, y por tanto del marco de actuación, de las organizaciones de la sociedad civil. No obstante, un comité de seguimiento se mantuvo atento a la coyuntura y el contexto del país.

Desde mediados del año 2000, PBI comenzó a recibir nuevamente peticiones de acompañamiento internacional de parte de organizaciones sociales guatemaltecas, lo que desembocó en la puesta en marcha de un trabajo exploratorio que evidenció un retroceso y, en algunos casos, el cierre del espacio de trabajo de las defensoras y defensores de DDHH. En abril del 2003 se decidió reabrir la oficina del proyecto de PBI Guatemala, enfocando su actuación posteriormente, y hasta el día de hoy, en tres ejes temáticos de trabajo: la lucha contra la impunidad, el problema de la tierra y los efectos negativos de la globalización sobre los DDHH. Es necesario señalar, que el plan estratégico de PBI Guatemala asume la dimensión colectiva y plural del concepto “defensores y defensoras de DDHH”, reconociendo así a diversos sujetos colectivos, que conforman grupos u organizaciones, como actores centrales de la sociedad civil guatemalteca. Estos actores, cuando proponen transformaciones sociopolíticas y económicas encaminadas a solventar desigualdades, exclusiones o injusticias estructurales, cuando desarrollan procesos de defensa y promoción de los DDHH, y/o cuando enfrentan la impunidad del pasado y las violaciones de DDHH del presente, forman parte del grupo de defensores y defensoras de derechos humanos.

Estos ejes temáticos y puntos de partida estratégicos están articulados con un contexto nacional e internacional complejo, en el cual el fenómeno de la globalización tiene especial importancia. Es en este escenario global dónde, en los últimos años, estamos asistiendo al desarrollo de importantes megaproyectos en toda América Latina, no siendo Guatemala la excepción. Estos proyectos son liderados por grandes compañías (minerías, hidroeléctricas, petroleras, agrícolas, de servicios, etc.), tanto nacionales como transnacionales, que llevan a cabo su labor en el país gracias a las concesiones de exploración y explotación otorgadas por el Estado de Guatemala. Esta realidad no está exenta de conflictos; por el contrario, se ha dado un fuerte incremento y agudización de los mismos entre comunidades rurales, muchas veces indígenas, y actores estatales y privados.

Al margen de los debates sobre si los megaproyectos favorecen o perjudican al desarrollo del país –concebido éste de diferente modo por los sujetos del debate–, lo cierto es que esta realidad conlleva el incremento de diversos riesgos (agresiones, amenazas y procesos de judicialización), en contra de defensores y defensoras de DDHH que dirigen sus esfuerzos a la promoción, tanto de los derechos económicos, sociales y culturales<sup>3</sup>, como de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. En estos conflictos están presentes, tanto los intereses económicos de los sectores que impulsan y apoyan estos proyectos, como el temor

---

3 En adelante DESC.

de muchas comunidades por sus fuentes de sobrevivencia. De igual manera, se manifiesta la demanda de las comunidades por el cumplimiento del derecho a ser informadas y consultadas ante planes o proyectos que afectan los bienes naturales del territorio que habitan, así como su autodeterminación como pueblos.

Es en este marco que PBI acompaña, entre otras, a organizaciones sociales comprometidas con la defensa de los bienes naturales y el cumplimiento de los DESC y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, labor por la cual a menudo sufren amenazas y ataques. El acompañamiento a estas organizaciones o a los procesos sociales que promueven, ha inspirado dos publicaciones: en 2006 el informe "Minería de metales y Derechos Humanos en Guatemala. La mina Marlin en San Marcos", y en 2010 el monográfico "Mujeres indígenas guatemaltecas en resistencia: protagonistas en la defensa comunitaria de la Madre Tierra y sus bienes naturales", ambas elaboradas por PBI Guatemala.

Ahora, a través del presente estudio de caso, se pretende documentar y extraer algunos análisis del conflicto surgido en 2006 y vigente hasta el día de hoy en San Juan Sacatepéquez, los cuales puedan aportar elementos que ayuden a prevenir procesos violentos en contextos similares. El inicio del conflicto en San Juan Sacatepéquez coincide con la llegada a este territorio de la empresa guatemalteca Cementos Progreso S.A. y su propósito de poner en marcha el Proyecto San Juan, el cual contempla la apertura de una cantera, la construcción de una fábrica de cemento y de una carretera. En dicho proyecto participan, con un 80% de la inversión la empresa guatemalteca Productos Mineros S.A., subsidiaria de Cementos Progreso<sup>4</sup>, y con un 20% la empresa multinacional suiza Holcim.

Esperamos que este trabajo contribuya a identificar herramientas útiles para prevenir el estancamiento u agravamiento de otros conflictos semejantes.

## Objetivos

El objetivo central del presente estudio es documentar elementos y pasos centrales del caso desde un enfoque de DDHH, y visibilizar la trayectoria del conflicto, para en base a ello:

- Encontrar y analizar algunas de las causas y factores más importantes que generaron o propiciaron en este conflicto el uso de la violencia.
- Extraer conclusiones que puedan servir a instancias estatales, locales y nacionales, para prevenir o evitar conflictos violentos en contextos similares.
- Extraer conclusiones que puedan servir de referencia a otras comunidades inmersas en conflictos de esta naturaleza.

---

<sup>4</sup> En adelante CEMPRO.



- Extraer conclusiones y recomendaciones que puedan servir a los Estados de las empresas matrices para elaborar procedimientos que promuevan el respeto de los DHH y obligaciones internacionales, facilitando así mecanismos que favorezcan la protección y seguridad de defensores y defensoras de DDHH en el contexto de inversiones de empresas originarias de sus países.
- Identificar herramientas para incrementar la protección de defensoras y defensores de DDHH inmersos en este o conflictos parecidos.

### **Límites e intenciones**

La presente publicación no tiene la pretensión de abarcar toda la información, el análisis y los hechos que se han producido en el marco del conflicto existente en San Juan Sacatepéquez. Los objetivos definidos en el apartado anterior conllevan límites en cuanto a los contenidos y pretensiones que se han priorizado en este estudio. En este sentido:

- Para documentar el caso, se ha optado por priorizar la inclusión de aquellos elementos de información y análisis que deben ser tomados en cuenta desde la perspectiva de los DDHH, para la comprensión de la trayectoria del conflicto.
- En particular, los apartados sobre 'mecanismos de mediación y protección' y sobre 'vacíos y desaciertos del proceso', no tienen la finalidad de exponer o detallar cada uno de los pasos que a tal fin han dado a lo largo de los años los diferentes actores, sino de recoger la existencia de estos mecanismos y centrar la atención en algunas de las experiencias que en este campo han destacado en la base documental consultada, en las entrevistas realizadas, y en la experiencia de acompañamiento de PBI en el área en los últimos años.
- Al mismo tiempo, las conclusiones y recomendaciones presentadas se formulan con la intención de contribuir a la vigencia de los DDHH y a disuadir del empleo de la violencia en el marco de este y otros conflictos parecidos. No buscan ofrecer propuestas dirigidas a abordar las temáticas presentes en el conflicto, pues esto corresponde a los actores guatemaltecos.

### **Metodología**

El proceso de investigación a través del cual se ha elaborado el presente estudio de caso, no sólo tiene la vertiente descriptiva que pretende llevar a cabo una narración documentada del conflicto que nos ocupa, sino que se ha ido más allá de la mera recolección y ordenamiento de los datos. Se ha introducido un importante elemento de análisis de los hechos y datos recopilados, tanto a través de la investigación documental como a través del trabajo de

campo. Todo ello con el propósito de desembocar en conclusiones y recomendaciones, que esperamos contribuyan a uno de los objetivos fundamentales de este estudio: extraer lecciones aprendidas.

Ha sido un eje fundamental el análisis detallado y completo de todo el ciclo vital del conflicto: desarrollo, cambios, retrocesos, avances, así como el hecho de tener en cuenta a todos los actores implicados y las interacciones entre los mismos.

La captación de la información se ha llevado a cabo a través de dos vías que están interrelacionadas y se articulan entre sí:

- Recopilación, análisis y sistematización de fuentes documentales: informes, comunicados, noticias, publicaciones etc.
- Realización de entrevistas personales semiestructuradas a actores claves del conflicto.

Los principios de trabajo de PBI –no violencia, no injerencia y no partidismo– inspiran los objetivos, la metodología y la elaboración del presente estudio de caso, enmarcado en nuestro mandato: *“Mejorar la situación de los DDHH en Guatemala y contribuir a los procesos sociales y políticos que promueven el fortalecimiento democrático y participativo en el país y en la región, a través de una presencia internacional que permita apoyar la permanencia y apertura del espacio político y social de los defensores y defensoras de derechos humanos, organizaciones y otras expresiones sociales que enfrentan represión debido a su labor en la defensa de tales derechos”*.



## CONTEXTO

### Breve descripción del municipio

San Juan Sacatepéquez es un municipio perteneciente al departamento de Guatemala. Su extensión es de 242 km<sup>2</sup> y cuenta con 13 aldeas y 43 caseríos<sup>5</sup>. Según el censo de población del año 2009, unas 350.000 personas integran la población del municipio<sup>6</sup>, proviniendo más de la mitad de un contexto rural. Según la alcaldesa de San Juan Sacatepéquez, Marta Sicán de Coronado, *“un 82% de la población del municipio pertenecen a la etnia kaqchikel del Pueblo Maya y el resto son de origen mestizo”*. La economía del municipio se basa principalmente en el cultivo de flores y la fabricación de muebles. *“La tierra está dividida en pequeñas parcelas propiedad de los campesinos, que la destinan a la producción de flores y a la agricultura de subsistencia. También existen propiedades de grandes terratenientes, como en el caserío de San José Ocaña donde se instaló la cementera. Éstas eran tierras de un militar que las vendió y ahora ha abandonado el país”. En su mayoría el título de propiedad de la tierra está a nombre del “jefe de familia”, que por lo general es el hombre”*<sup>7</sup>.

5 San Juan Sacatepéquez, El municipio  
<http://sanjuansacatepequez.net/index.php?showPage=202&cache>

6 Municipalidad San Juan Sacatepéquez, 'Integración pública y social',  
[http://www.munisanjuansac.org/integracion\\_publica\\_y\\_social.html](http://www.munisanjuansac.org/integracion_publica_y_social.html)

7 Entrevista a mujeres integrantes de la Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras (AGIMS). San Juan Sacatepéquez, mayo de 2009.

Los servicios públicos de carácter educativo y sanitario del municipio, se consideran precarios e ineficientes. Por ejemplo, acceder al agua potable es problemático para las comunidades localizadas fuera del casco urbano. Al mismo tiempo, San Juan Sacatepéquez se caracteriza por su riqueza en bienes naturales, habiéndose concedido siete licencias para la explotación de los mismos, dos de exploración y cinco de explotación<sup>8</sup>.

### Recorrido histórico del conflicto

Desde el 2006, la empresa guatemalteca CEMPRO viene trabajando en el Proyecto San Juan, que incluye la apertura de una cantera y la construcción de una fábrica de cemento<sup>9</sup> en la finca San Gabriel Buena Vista que se ubica en las aldeas Cruz Blanca, Santa Fe Ocaña, El Pilar I y II, Los Pajoques y San Antonio las Trojes I y II. En este proyecto, la empresa guatemalteca Productos Mineros S.A., subsidiaria de CEMPRO y propiedad de la familia Novella Torrebiarte<sup>10</sup>, participa con un 80% de la inversión, correspondiendo el 20% restante a la empresa multinacional suiza Holcim, la mayor productora de cemento del mundo<sup>11</sup>. Además, como parte del proyecto, se ha planificado la construcción futura de una carretera de 40 km que atraviesa Xenacoj hasta llegar a la Finca San Gabriel, pasando por terrenos comunales. La concesión ya ha sido otorgada por el Gobierno y la nueva carretera comunicará a San Juan Sacatepéquez con la Carretera Interamericana bajo una modalidad de participación pública-privada<sup>12</sup>. Todo ello, según

menciona la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina (CONIC), a pesar de la resistencia de la Municipalidad de Xenacoj que ha consultado la opinión de las comunidades, las cuales han manifestado su oposición, rechazando el paso de la maquinaria destinada a la construcción de la carretera<sup>13</sup>.

En enero del 2007 varias comunidades de San Juan Sacatepéquez solicitaron a la municipalidad la realización de una consulta sobre la conveniencia de la instalación de la planta cementera. Sin embargo, la consulta fue aplazada hasta que finalmente quedó revocada desde la municipalidad.



8 Datos proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a PBI, Guatemala, mayo de 2009.

9 En adelante "planta de producción cementera".

10 El Observador n° 14, Guatemala, octubre de 2008.

11 PBI, Alerta. Guatemala, julio de 2008.

12 <http://www.newsinafrica.com/noticia.php?idnoticia=2577>

13 Entrevista a Hermelinda Raxjal Méndez, delegada de la CONIC para San Juan Sacatepéquez. Guatemala, junio de 2009.

Como consecuencia de ello, las comunidades afectadas, a través de sus Consejos de Desarrollo Comunitario (COCODES) y Alcaldes Comunitarios, sin el respaldo de la municipalidad, decidieron reactivar el proceso de consulta, que finalmente se desarrolló el 13 de mayo 2007 y contó con 8.950 participantes, de los cuales 8.946 votaron en contra y 4 a favor de la construcción de la planta cementera<sup>14</sup>. El Consejo Municipal se comprometió, junto con el alcalde, a tomar en cuenta los resultados de la consulta, de forma previa al otorgamiento de cualquier licencia de construcción, pero según mencionan las propias comunidades que realizaron la consulta, nunca se hizo<sup>15</sup>.

Desde que se realizó la consulta, los y las habitantes de San Juan Sacatepéquez han denunciado numerosos abusos a los DDHH. Según un informe elaborado por la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), en el 2007 en la aldea Santa Fe Ocaña se produjeron violaciones del derecho a la dignidad, al orden, la seguridad y la igualdad, cometidas por integrantes de la Policía Nacional Civil (PNC)<sup>16</sup>.

El 21 de junio de 2008 un grupo de personas intentó acceder a las fincas propiedad de la cementera con la intención de impedir el ingreso de la maquinaria de la empresa. Según denunciaron las comunidades, en el transcurso de este intento un miembro del grupo resultó lesionado a manos del personal de seguridad de la empresa. Un día después, en la madrugada del 22 de junio, uno de los habitantes del municipio, Francisco Tepeu Pirir, apareció asesinado.

Después de este asesinato y en base a la violencia imperante en San Juan Sacatepéquez, el Gobierno de Álvaro Colom decretó el Estado de Prevención<sup>17</sup>. Ese mismo día, en la comunidad de San Antonio Las Trojes se realizó un operativo compuesto por 1.000 agentes de la PNC y del Ejército. Dicho operativo llegó en compañía de personal de la Comisión

14 No fue posible obtener datos oficiales del número total de miembros de las comunidades en edad de participar en la consulta.

15 Memorial de la consulta comunitaria de buena fe presentada a la municipalidad por las comunidades en resistencia. San Juan Sacatepéquez, noviembre de 2007.

16 PDH, Acciones realizadas por la PDH en el caso Proyecto fábrica de cemento en el municipio de San Juan Sacatepéquez, Informe Ejecutivo Preliminar. Guatemala, junio de 2008.

17 Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 151; Ley de Orden Público, Guatemala, 1965. Dicho Estado de Prevención decreta las siguientes medidas: a) Se limita la celebración de reuniones al aire libre, las manifestaciones públicas u otros espectáculos, quedan en suspenso aún cuando fueren de carácter privado;

b) Se limita el derecho de reunión y manifestación pública, salvo que se lleve a cabo con previa autorización. Se hace la salvedad que si fuera autorizada y se efectuare portando armas u otros elementos de violencia, se les conminará a retirarse a los reunidos o manifestantes y si se negaren a hacerlo se procederá a su inmediata disolución.

c) Se prohíbe el derecho a portación de armas en dicho municipio, salvo para las fuerzas de seguridad.

d) Se limita el derecho de libre locomoción en vehículos y, se exige a quienes viajen en el interior del municipio declarado en Estado de Prevención, la facilitación para el registro de los mismos, así como la declaración del itinerario a seguir.

Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH) y de la Secretaría de la Paz (SEPAZ) y culminó con la detención de 43 personas<sup>18</sup>. Durante los 15 días que estuvo vigente el Estado de Prevención, la PDH recibió varias denuncias de abusos cometidos por las fuerzas de seguridad. Entre los abusos denunciados figuran la exigencia, por parte de las fuerzas de seguridad y del ejército, de ser alimentados por las familias, el impedimento a la libre locomoción y ofensas a mujeres. También ante la PDH se denunciaron capturas y ejecución de allanamientos sin órdenes judiciales escritas. Las fuerzas de policía y ejército continuaron en el área más allá del 7 de julio de 2008, fecha en que finalizó oficialmente el Estado de Prevención<sup>19</sup>.

En octubre y diciembre del 2008 fueron detenidas tres personas, acusadas de haber cometido el asesinato de Francisco Tepeu Pirir. Las tres son miembros de las comunidades indígenas que se oponen a la instalación del Proyecto San Juan. Desde entonces se encuentran en situación de prisión preventiva; la falta de avance de las gestiones judiciales no permite garantizar sus derechos al debido proceso<sup>20</sup>. Por su parte, también la familia del asesinado continúa esperando el esclarecimiento de los hechos y el procesamiento de quienes sean responsables.



Finalizado el Estado de Prevención se constituyó una mesa de diálogo a nivel nacional, en la que participaron la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para Guatemala (OACNUDH), la PDH, la Fundación Rigoberta Menchú, representantes de la CONIC, representantes de la empresa CEMPRO y, como invitados, el Sr. Jean-Pierre Villard, Embajador de Suiza en aquel momento, y un representante de la Embajada de Alemania. Esta mesa fue inicialmente constituida sin contar con ningún representante de las comunidades y tuvo como finalidad avanzar en la resolución del conflicto. Durante los meses siguientes, y ya contando con la participación de representantes de las comunidades, el diálogo se interrumpió en varias ocasiones debido a la consideración por parte de las mismas de que no eran tomadas en cuenta sus posiciones y demandas sobre el proyecto San Juan.

A pesar de los resultados de la consulta comunitaria y del compromiso de la municipalidad de tomarlos en cuenta

18 Estas detenciones, según la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, son ilegales por haberse realizado un día antes de ser publicado en el Diario Oficial el Estado de Prevención. En Prensa Libre, 'Denuncian abusos de la PNC en San Juan Sacatepéquez', Guatemala, 02.07.2008.

19 Según lo expresado en las entrevistas a las mujeres de las comunidades en resistencia, la presencia de la policía y el ejército se mantuvo en el lugar después de terminado el Estado de Prevención, y a la fecha de la realización de las entrevistas (mayo de 2009) esta presencia todavía era visible mediante la circulación de vehículos y helicópteros sobrevolando el área.

20 PBI, Boletín 24. Guatemala, 2011.

antes de proceder a la concesión de licencia alguna, las obras para la construcción de la planta cementera continuaron.

El 12 de febrero de 2009, se produjo un incidente vinculado con el conflicto de la empresa cementera, resultando siete mujeres indígenas lesionadas. Según las denuncias interpuestas por el grupo de mujeres afectadas en el Ministerio Público (MP) de San Juan Sacatepéquez, *"hombres armados entraron en la camioneta y separaron a los trabajadores de la cementera de los miembros de la comunidad que apoyaban la salida de la cementera. Una vez que tenían identificados a los segundos (los que apoyaban la salida de la cementera), prendieron fuego a la camioneta, golpearon a las mujeres, las rociaron con gasolina y las amenazaron con prenderles fuego"*<sup>21</sup>.

En marzo de 2009, los dirigentes sociales de las 12 comunidades en resistencia<sup>22</sup> demandaron un alto a las capturas de sus líderes y el cese de las actividades mineras, en tanto se desarrollaba el diálogo y se avanzaba en el estudio de impacto ambiental llevado a cabo por una empresa internacional. Según información proporcionada por los abogados de las comunidades<sup>23</sup>, SEPAZ les comunicó el desacuerdo de CEMPRO con respecto a estos puntos y, a continuación, ya no se convocaron más reuniones, quedando suspendida la mesa



21 Entrevista a Carmela Curup, abogada de la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala (AANMG). Guatemala, mayo de 2009; Prensa Libre, 'Encapuchados interceptan e incendian autobús', Guatemala, 13.02.2009.

22 Con "las 12 comunidades en resistencia" nos referimos a las comunidades y personas afectadas directamente por el proyecto San Juan, quienes han manifestado una opinión contraria al mismo. Esta terminología responde a la forma en la que dichos actores firman comunicados y pronunciamientos públicos, y permite captar el hecho de que la gran mayoría de los miembros de las comunidades tiene una posición crítica hacia el Proyecto San Juan, tal y como se expresó en la consulta y como se documenta en las actividades públicas. Si bien existen matices, posturas más o menos contundentes, personas a favor del Proyecto San Juan y divisiones comunitarias, consideramos que el término "12 comunidades en resistencia" expresa de la manera más acertada posible la realidad, la cual también ha sido observada por PBI in situ.

23 Comunicación a PBI de Carmela Curup, abogada de la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala (AANMG), Guatemala, agosto de 2012.

de diálogo sin haber llegado a resultados.

A estos hechos le siguieron actividades de movilización social y diversas gestiones llevadas a cabo por los y las representantes legales de las doce comunidades en resistencia. Paralelamente, a nivel internacional, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) de la OIT, solicitó en el 2010 al Estado de Guatemala suspender las actividades de la planta cementera<sup>24</sup>.

Las personas detenidas durante el Estado de Prevención fueron liberadas después de varios meses de prisión preventiva. Asimismo, en octubre del 2009 el gobierno ordenó al Ministerio de Defensa retirar los efectivos militares estacionados hasta entonces en el propio terreno de CEMPRO situado en el municipio de San Juan Sacatepéquez<sup>25</sup>. Esto fue resultado de varios días de movilización por parte de organizaciones campesinas e indígenas de todo el país y, de negociaciones entre sus representantes y el Presidente Alvaro Colóm, a través del Sistema Nacional de Diálogo, en aquel entonces liderado por Catalina Soberanis y Arnoldo Noriega.



En la entrevista realizada por PBI con el gerente de relaciones institucionales de CEMPRO en abril del 2012, este afirmó que la empresa suspendió las obras de la planta cementera en el 2009<sup>26</sup>.

Sin embargo, las 12 comunidades en resistencia de San Juan Sacatepéquez continuaron denunciando múltiples ataques y agresiones de parte de trabajadores de la empresa y otros sujetos<sup>27</sup>. Al mismo tiempo se profundizó un discurso público hostil y difamatorio en contra de estas personas. Por otro lado, se iniciaron trámites para la construcción de una carretera, que fue rechazada por las comunidades por no responder a sus necesidades

24 OIT, Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, Pueblos indígenas y tribales. Conferencia internacional de trabajo. 99ª reunión. Ginebra, febrero de 2010.

25 Prensa Libre, 'Gobierno no acepta todas las peticiones', Guatemala, 16.10.09. [http://www.prensalibre.com/edicion\\_impresa/PDF\\_16102009\\_PREFIL20091016\\_0001.pdf](http://www.prensalibre.com/edicion_impresa/PDF_16102009_PREFIL20091016_0001.pdf)

26 Entrevista con el Gerente de Relaciones Institucionales-Desarrollo Sostenible de CEMPRO, Guatemala, abril de 2012.

27 Ver el anexo "Síntesis de amenazas – incidentes de seguridad", donde se presenta una sistematización de muchos de los ataques sufridos por miembros de las comunidades con una posición contraria al Proyecto San Juan.



de comunicación vial.

Algunos organismos internacionales tuvieron un rol relevante en el transcurso de este conflicto, visibilizando la situación de DDHH vivida por las comunidades afectadas. Es el caso del informe emitido por el Sr. James Anaya, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los DDHH y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas, quien visitó San Juan Sacatepéquez en junio de 2010. En la misma línea, en marzo de 2010, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR) dictaminó, en referencia a la situación que se vive en este municipio, *“seria preocupación ante las crecientes tensiones con los pueblos indígenas relacionadas con la explotación de recursos naturales, destacando la grave situación que se vive con ocasión de la instalación de una mina de cemento”*<sup>28</sup>. En este caso se trata según el CEDR de la *“... implementación de un proyecto por la fuerza, a pesar de que hubo un rechazo de la comunidad”*<sup>29</sup>. El Comité reiteró su preocupación por que el Estado guatemalteco siguiera permitiendo el despojo de las tierras históricamente propiedad de los pueblos indígenas aunque éstas se encontraran debidamente inscritas en los registros públicos correspondientes y porque, en la práctica, el derecho de estos pueblos a ser consultados antes de que se proceda a la explotación de los bienes naturales en sus territorios, no se respeta plenamente.

En abril de 2011, la Agencia de Cooperación Internacional de Alemania (GIZ) y CEMPRO, firmaron un convenio para impulsar un *“proyecto piloto de alianza público privada para la elaboración de un sistema de abordaje de conflictos”*<sup>30</sup>.

Según información proporcionada por la GIZ “hubo una oferta de negociación de la fábrica de cemento dirigida a la GIZ, para preguntar si ésta podría estar presente en las negociaciones. A raíz de ello, la GIZ (por medio de su proyecto PCON) decidió, a través de un Proyecto Público-



28 Centro de Políticas Públicas y Derechos Indígenas, 'Guatemala. La ONU denuncia el despojo de tierras a indígenas en Guatemala', marzo de 2010,

<http://prensa.politicaspublicas.net/index.php/alatina/guatemala-la-onu-denuncia-el-despojo-de-tierras-a-indigenas-en-guatemala>

29 Prensa Libre, 'Crítica de la ONU', Guatemala, 13.03.2010.

30 El Metropolitano. Abril 2011.

[http://carretera-a-el-atlantico.elmetropolitano.com.gt/es/52/la\\_region/742/GIZ-y-Cempro-firman-convenio.htm](http://carretera-a-el-atlantico.elmetropolitano.com.gt/es/52/la_region/742/GIZ-y-Cempro-firman-convenio.htm)

Privado, facilitar talleres de técnicas de negociación para ambas partes. La GIZ informó ampliamente a las comunidades de estos pasos y posteriormente realizó los talleres. Con respecto a la propuesta de negociación de CEMPRO, la GIZ simplemente hizo fotocopias de la oferta de la fábrica de cemento y las distribuyó a todos los miembros de las comunidades. El resultado (*de las negociaciones*) fue un “plan de cinco puntos” que ambas partes debían compartir y consultar con sus respectivas estructuras. Desafortunadamente no se dio tal y como fue acordado y algunos miembros de las comunidades se enteraron a través de la prensa”<sup>31</sup>.

Miembros de las comunidades afectadas afirmaron haberse enterado de la existencia de este convenio solamente a través de los medios de comunicación. Esto les llevó a ponerse en contacto con el Embajador de Alemania para solicitar su visita al municipio con el objetivo de que pudiese comprobar la situación en persona.

El embajador visitó las comunidades de San Juan Sacatepéquez en tres ocasiones, junio, agosto y noviembre de 2011, y mantuvo intercambios directos con las comunidades, principalmente en su visita de noviembre 2011.

Otro actor que ha jugado un papel importante en el transcurso de este conflicto han sido los medios de comunicación. Desde el Estado de Prevención han aparecido publicados en la prensa guatemalteca diversos artículos de opinión, a través de los cuales se ha descalificado a las comunidades en resistencia y a organizaciones sociales que les asesoran y acompañan<sup>32</sup>. Las 12 comunidades afectadas denunciaron que a partir de febrero de 2012



31 Carta de la GIZ a PBI, traducción realizada por PBI, Bonn, 31.08.2012 y 2.10.2012.

32 Algunos de estos artículo fueron: Humberto Preti, '¿Está en agenda?', Prensa Libre. Guatemala, 28.06. 2008; Alfredo Kaltschmitt, 'Una mentira mil veces', Prensa Libre. Guatemala, 04.07.2008; Humberto Preti, 'Entre abusos y desmanes', Prensa Libre. Guatemala, 19.11. 2011; Humberto Preti, 'Pobre nuestra Guatemala', Prensa Libre. Guatemala, 18.02.2012

ha habido un repunte de publicaciones difamatorias en su contra.

### **Preocupaciones sobre los impactos bajo el enfoque de los derechos humanos**

Desde las comunidades ubicadas en el entorno del área del proyecto San Juan, se ha expresado en diversos momentos preocupación respecto de los impactos que han identificado y que vinculan a la labor que ha venido desarrollando la empresa y a sus planes. Se trata de impactos que afectan al disfrute y ejercicio de DDHH –en su dimensión individual y colectiva– reconocidos en Guatemala, y condicionan negativamente la vida de la población. En 2009 PBI destacó estas preocupaciones, recogiendo citas literales de mujeres entrevistadas en San Juan Sacatepéquez que las ilustran<sup>33</sup>; algunos de los impactos identificados fueron también observados por PBI durante una visita realizada al área<sup>34</sup>.

#### **· Impactos que afectan derechos ambientales, económicos, sociales y culturales**

**El ambiente y los bienes naturales:** De la información recabada, destacan preocupaciones relativas al agravamiento de la situación de escasez de **agua** que el consumo de la fábrica implicaría una vez que esté instalada; al incremento de polvo en el **aire** debido al trabajo con máquinas excavadoras y transporte de materiales desde las fases previas a la construcción de la fábrica o al funcionamiento de la cantera; inquietudes sobre la fertilidad de las **tierras** aledañas a estos terrenos; y sobre el impacto en la **diversidad natural** y la afectación de los ecosistemas.

**La salud:** *“Los niños y las niñas están enfermos/as, algunos/as tienen tos y problemas respiratorios; otro/as muestran heridas en la piel. Según el diagnóstico del médico local, estas enfermedades están directamente relacionadas con los efectos que produce la actividad de la cementera sobre la salud humana”.*

**Los cultivos y la economía local, la alimentación:** *“Antes cultivábamos maíz, café ... ahora no. El polvo afecta a las cosechas porque la planta de café se llena de polvo y no da fruto. Lo mismo sucede con las flores, hay tanto polvo en los plásticos protectores que los rayos del sol no pasan. Tenemos que limpiarlos cada semana para no perder la cosecha”.*

**Las viviendas o infraestructuras comunitarias:** *“En la comunidad de Santa Fe Ocaña las casas tiemblan cuando los trabajadores de la mina están realizando trabajos de excavación”.*

---

33 PBI, Mujeres indígenas guatemaltecas en resistencia: protagonistas en la defensa comunitaria de la Madre Tierra y sus bienes naturales. Guatemala, mayo de 2010. Las referencias literales del apartado siguiente del texto –Impactos que afectan derechos económicos sociales y culturales– son extraídas de este informe, y proceden de entrevistas realizadas en 2009.

34 Visita de PBI al área del Proyecto San Juan. Guatemala, mayo de 2009.



**Los valores ancestrales del pueblo Maya:** *“Desde la cosmovisión maya la explotación de un cerro es algo completamente equivocado, los cerros tienen un valor ancestral para el Pueblo Maya. En el caso de Las Trojes, están defendiendo al Cerro Machun”.*

Es esencial tomar en cuenta que diversos instrumentos y mecanismos internacionales y regionales reconocen y protegen los DDHH a los que se refieren las preocupaciones e impactos mencionados: los derechos ambientales, el derecho a la salud, a la alimentación y vivienda adecuadas –en definitiva, a una vida digna–; el derecho de los pueblos indígenas a perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural y a conservar y reforzar para ello sus propias instituciones –concreciones explícitas del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas–, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo (o a una reparación justa y equitativa en caso de ser desposeídos de éstos) y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo, al mejoramiento en general de sus condiciones económicas y sociales, a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales, a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos<sup>35</sup>. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido; tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma<sup>36</sup>.

Tanto el Estado guatemalteco como los demás Estados signatarios de instrumentos internacionales que protegen estos derechos se han comprometido a velar por su respeto y cumplimiento, en sus respectivos territorios y

---

35 Entre otros instrumentos del Derecho Internacional de los DDHH, se refieren a estos derechos: la Declaración Universal de DDHH, el Pacto Internacional de DESC (PIDESC), la Convención Americana de DDHH (CADH) y su Protocolo Adicional de DESC (o “Protocolo de San Salvador), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

36 Naciones Unidas, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), 10.12.2007. Artículo 26.

regiones, pero también con vocación universal. En el caso de los DESC, los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que se hagan plenamente efectivos. Los Acuerdos de Paz también recogen compromisos del Estado guatemalteco relativos al reconocimiento y ejercicio de los derechos mencionados, principalmente el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

### **· Impactos que afectan derechos y libertades civiles y políticas**

Junto a las preocupaciones expresadas en el apartado anterior, las 12 comunidades en resistencia han denunciado también en numerosas ocasiones, y ante diversas instancias en Guatemala y en el exterior, faltas de respeto y violaciones de DDHH que han tenido o tienen lugar en el marco del conflicto, algunas de las cuales también han sido puestas de manifiesto por instituciones públicas guatemaltecas –la PDH o la Corte de Constitucionalidad (CC)–, así como por James Anaya, Relator especial de la ONU<sup>37</sup>. La mayoría de ellas aparecen relatadas en el apartado “Recorrido histórico del conflicto” y en la tabla anexa “Síntesis de amenazas – incidentes de seguridad”, pero parece apropiado recoger una síntesis de las más destacadas, dado su impacto en el ejercicio de derechos y libertades civiles y políticas.

**Falta de información completa a las comunidades afectadas y ausencia de consentimiento previo, libre e informado.** Tal como se desprende de los planteamientos de las comunidades y sus representantes, en el origen de la conflictividad en el municipio está la omisión o falta de información completa y profunda a las comunidades sobre los planes de la cementera. En estrecha conexión con este hecho se encuentra la ausencia de consulta comunitaria de forma previa a las obras iniciales de construcción, prevista por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por Guatemala, y también reconocida en el código municipal guatemalteco. En este sentido la OIT ha manifestado que “es el Gobierno quien tiene la obligación de asegurarse de que los pueblos indígenas sean consultados de conformidad con el Convenio, y no los particulares o las empresas privadas”<sup>38</sup>. Junto a ello, el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades afectadas, en este caso, tampoco puede entenderse otorgado si se toma en cuenta que los resultados de la consulta comunitaria realizada por las comunidades en el municipio expresaron un amplio rechazo al proyecto San Juan.

---

37 ONU, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, Sr. James Anaya. Adición. Nota preliminar sobre la aplicación del principio de consulta con los pueblos indígenas en Guatemala y el caso de la mina Marlin, 08.07.2010

[http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/15session/A.HRC.15.37.Add.8\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/15session/A.HRC.15.37.Add.8_sp.pdf) y Centro de Políticas Públicas y Derechos Indígenas, Op. Cit.

38 OIT, Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, Pueblos indígenas y tribales. Conferencia internacional del trabajo 99ª reunión, Ginebra, febrero de 2010.

**Denuncias por agresiones, violaciones al derecho a la vida, la seguridad, la dignidad de la persona, la igualdad de género, y la prohibición de discriminación.** A partir de la realización de la consulta, los y las habitantes de San Juan Sacatepéquez han denunciado numerosos abusos de derechos que han contribuido a agravar el conflicto. La PDH ha recibido muchas de estas denuncias de violación de derechos, particularmente durante el Estado de Prevención en 2008. Ante ello, la PDH emitió una resolución donde declaraba que se habían producido violaciones del derecho a la dignidad, del derecho al orden y la seguridad, así como, del derecho a la igualdad<sup>39</sup>. Las tensiones entre la empresa y las comunidades, y también al interior y entre las propias comunidades, han seguido aumentando, llegando a diversos hechos violentos, entre los que se incluyen varios asesinatos aún no aclarados<sup>40</sup>.

**Persecución penal de personas activas en la defensa del territorio y los bienes naturales.** Desde el inicio del proceso, la población organizada de San Juan Sacatepéquez ha denunciado públicamente la existencia de una campaña de criminalización en su contra, que se agravó durante el Estado de Prevención decretado en junio de 2008. En total, 83 personas de la organización han sido procesadas y han guardado prisión por más de 40 días; cinco personas tienen órdenes de captura que no se ejecutan desde hace más de tres años, pero tampoco se sobreseen; y cuatro personas están pendientes de juicio. Tres de ellos han guardado prisión preventiva por más de tres años, para la realización de un juicio sobre las acusaciones en su contra. Un vecino de San Juan Sacatepéquez, Abelardo Curup, ha sido juzgado y condenado a 150 años de prisión acusado de haber dado muerte a tres personas; la condena ha sido cuestionada por algunas organizaciones de derechos humanos<sup>41</sup>.

**Impunidad y discriminación en el acceso a la justicia.** Las personas agredidas y amenazadas de las 12 comunidades kaqchikeles en resistencia han presentado 36 denuncias contra trabajadores y personas afines a la empresa por amenazas, lesiones, agresiones, intentos de secuestro y de asesinato, entre otros<sup>42</sup>. De éstas, una ha sido llevada a juicio, resultando condenadas dos personas por el delito de homicidio en grado de tentativa<sup>43</sup>. Después de su visita a San Juan Sacatepéquez, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Sr.

---

39 PDH, Informe Ejecutivo Preliminar. Acciones realizadas por la PDH caso proyecto fábrica de cemento municipio San Juan Sacatepéquez. Guatemala, 04.07.2008.

40 PBI, Alerta. Guatemala, julio de 2008; PBI, Alerta. Guatemala, junio de 2010; PBI, Alerta. Guatemala, marzo de 2011.

[http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/?no\\_cache=1&L=3](http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/?no_cache=1&L=3)

41 Comisión de Derechos Humanos en Washington, 'Criminalización de defensores y asesinatos van en aumento', febrero de 2012. [http://www.ghrc-usa.org/Publications/El\\_Quetzal/Numero11.pdf](http://www.ghrc-usa.org/Publications/El_Quetzal/Numero11.pdf)

42 Sistematización de denuncias elaborada por la Asociación de Abogados y Notarios Mayas, que acompaña legalmente a las comunidades de SJS y facilitada a PBI.

43 Trabajo de observación internacional de PBI.

James Anaya, comentó en su informe, su preocupación por “los distintos procesos judiciales abiertos en contra de miembros de comunidades indígenas por actos de protesta social contra las actividades de las empresas. El Relator Especial destaca la celeridad con la que estos procesos se han llevado a cabo ante la aparente falta de respuesta a las demandas presentadas por las comunidades en relación con actos atentatorios de sus derechos, en lo que puede interpretarse como *una pauta de discriminación en el acceso a la justicia*”<sup>44</sup>.

**Campañas dirigidas a desacreditar y señalar negativamente a las comunidades y actores sociales.** Además de los artículos de opinión que descalifican a las 12 comunidades en resistencia y a los que ya se hizo referencia, también se han dado emisiones en programas de radio y televisión en esa línea. A esto hay que sumarle el hecho de que hasta ahora, al menos en diez ocasiones, se han difundido volantes en el municipio (de forma impresa como panfletos y en una ocasión también a través de correo electrónico, en el exterior del país y ante mecanismos internacionales), dirigidos a desacreditar, insultar e intimidar a los actores con una posición contraria a la construcción u operaciones de la cementera.

**Afectación del tejido social, familiar y comunitario.** Las fracturas o divisiones entre quienes se posicionan a favor y en contra de los planes de CEMPRO en el municipio, son preocupaciones reiteradas por actores comunitarios, que se vinculan a la presencia y el desarrollo de las actividades y las relaciones de la empresa en la zona.

**Control social y restricción de libertad de movimientos o locomoción:** *“Por algunos caminos de uso público, por ejemplo para llegar a Las Trojes I y II [comunidades donde se encuentran terrenos de la empresa], si queremos pasar, tenemos que dar la cédula de identidad. Cada semana pasan helicópteros sobrevolando las aldeas y los niños y niñas, que ya están traumatizados por la experiencia del Estado de Prevención en junio del 2008, se*



44 ONU, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, Sr. James Anaya. Adición. Nota preliminar sobre la aplicación del principio de consulta con los pueblos indígenas en Guatemala y el caso de la mina Marlin, 08.07.2010,

[http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/15session/A.HRC.15.37.Add.8\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/15session/A.HRC.15.37.Add.8_sp.pdf)

*esconden por el miedo a que se vuelva a repetir. Estamos seguras que saben donde viven los líderes y lideresas de la comunidad. En una ocasión llegó un representante de una institución pública y nos mostró los mapas aéreos de nuestras casas, saben donde vivimos*<sup>45</sup>.

**Aumento de la violencia.** *“Desde que la cementera ha entrado en nuestras comunidades, hay más muertos e incluso más violencia intrafamiliar”*<sup>46</sup>.

En este caso, el Estado guatemalteco también se ha obligado –mediante la ratificación de diversos instrumentos internacionales y regionales– a reconocer y garantizar los derechos y libertades a que están referidas las denuncias planteadas por las 12 comunidades en resistencia: entre otros, los derechos a la vida, a la integridad física y mental, a la seguridad, a la dignidad humana, a no ser objeto de discriminación en el ejercicio de sus derechos, a la igualdad de género, el acceso a la justicia, a la libertad de movimientos; el derecho al consentimiento previo, libre e informado, garantizando la consulta a los pueblos indígenas<sup>47</sup> y su participación en la toma de decisiones sobre cuestiones que afectan sus derechos –a través de sus propios/as representantes y de conformidad con sus procedimientos propios–, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación –que incluye también la determinación libre de su condición política, el derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas y jurídicas y a la participación plena política y social–, su derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos, y en definitiva, su derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos indígenas<sup>48</sup>.

“Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de conflictos y controversias con los Estados u otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En esas decisiones se tendrán debidamente en consideración las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos”<sup>49</sup>.

---

45 PBI, Mujeres indígenas guatemaltecas en resistencia: protagonistas en la defensa comunitaria de la Madre Tierra y sus bienes naturales. Guatemala, mayo de 2010.

46 *Ibidem*.

47 Naciones Unidas, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, AGNU, 10.12.2007. Artículo 19. “Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo”.

48 Entre los instrumentos del Derecho Internacional de los DDHH que protegen estos derechos, destacan: la Declaración Universal de DDHH, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Convención Americana de DDHH (CADH).

49 Naciones Unidas, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos



Sean derechos ambientales, económicos, sociales y culturales, sean derechos civiles y políticos –considerados en su dimensión individual y colectiva–, la defensa y protección de todos ellos, o la resistencia frente a impactos que afectan o ponen en riesgo tales derechos, es también un derecho reconocido y protegido internacionalmente<sup>50</sup>.

La perspectiva de los derechos humanos resulta esencial para enmarcar el análisis sobre las preocupaciones y los planteamientos de las 12 comunidades en resistencia. Desde esta óptica, son legítimos sujetos de derechos y compromisos que han sido reconocidos en el ámbito nacional e internacional. En ese marco desarrollan un proceso colectivo –y articulado con otras comunidades y movimientos de solidaridad de todo el país– para defender y reclamar lo que tales derechos reconocen. Bajo este enfoque, los procesos de resistencia social frente a impactos que vulneran, limitan o ponen en riesgo DDHH, son precisamente una pieza clave para preservarlos, y quienes protagonizan tales procesos cobran relevancia como actores que desde los contextos locales y comunitarios participan activamente en el movimiento global de defensa de los DDHH. A la vista de las preocupaciones citadas en este apartado, parece particularmente apropiado tomar en cuenta la perspectiva de los DDHH en aquellos contextos donde los intereses y planes económicos de actores estatales o no estatales se contraponen o ignoran planteamientos comunitarios que se sustentan en derechos reconocidos en el marco normativo interno e internacional.




---

Indígenas, Resolución 61/295 AGNU, 10.12.2007. Artículo 32.2. “Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo”.

50 Naciones Unidas, Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, AGNU, 08.03.1999.

## Cuadro: LA CONSULTA COMUNITARIA



### Legislación

Son varios los instrumentos legales internacionales, ratificados por Guatemala, en los que se recoge el derecho de los pueblos indígenas, tanto a la consulta, como al consentimiento previo, libre e informado. A este respecto, son la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, las dos herramientas que más claramente lo explicitan.

*“La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas contiene más de 20 disposiciones que afirman el derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones”<sup>51</sup>. Concretamente, en el artículo 19 se establece que “los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado”. Por otra parte el artículo 32 estipula que “los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos”.*

---

51 ONU, Consejo de Derechos Humanos, Informe provisorio del estudio sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones. Informe del Mecanismo de Expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas. Ginebra, julio de 2010.

En cuanto al Convenio 169 de la OIT *“los derechos de consulta y participación representan (...) la piedra angular”*<sup>52</sup>. Según el artículo 6, los gobiernos *“deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”*. Asimismo, establece que *“(...) las consultas llevadas a cabo en la aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe (...) con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”*.

Otras normas internacionales ratificadas por el Estado de Guatemala que contemplan estos derechos son: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 1 y 25); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 1); la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de Naciones Unidas<sup>53</sup>, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1986. Todo lo anteriormente citado, en tanto Derecho Internacional de Derechos Humanos tiene, según la Constitución guatemalteca, preeminencia sobre el derecho interno<sup>54</sup>.

Sin embargo, estos derechos, no solo están respaldados internacionalmente, la legislación nacional también los contempla en: la Constitución Política de la República de Guatemala (artículos 66 y 44); el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (apartado F, artículo 6 III); el Código Municipal (artículos 63, 65 y 66) y la Ley de Consejos de Desarrollo (artículo 26)<sup>55</sup>.

#### La Corte de Constitucionalidad (CC) y la consulta comunitaria de buena fe

A finales de 2009, dos años después de la celebración de la consulta, la CC conoció el caso denunciado por las comunidades de San Juan Sacatepéquez, quienes alegaron la violación de su derecho constitucional a la consulta por el acuerdo municipal que la revocó cuando había sido previamente convocada. En su fallo de 21 de diciembre de 2009, la CC reconoció que el derecho a la consulta es un derecho colectivo de los pueblos indígenas, que forma parte de los derechos recogidos en la Constitución, y que por tanto el Estado tiene la obligación de adoptar las medidas oportunas (legales, de

52 Ibidem.

53 Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México (CIFCA), Proyecto Xalalá, Desarrollo para todos? Bruselas, noviembre de 2008.54 Constitución de la República de Guatemala, artículo 44.

54 Constitución de la República de Guatemala, artículo 44.

55 CIFCA, op.cit.

verificación, etc.) para garantizarlo. Sin embargo, también afirmó que si no se llega a acuerdos fruto de la consulta y el diálogo, *“el disenso de las poblaciones indígenas no vincula a los entes gubernamentales responsables de los referidos proyectos”*<sup>56</sup>. En la práctica, según la opinión de la CC, el Estado guatemalteco debe garantizar el derecho a la consulta de las comunidades de SJS, pero los resultados de la misma no son vinculantes para las instituciones públicas responsables del otorgamiento de las licencias necesarias para las operaciones de exploración o explotación de los bienes naturales.

#### El Reglamento para el proceso de consulta propuesto por el gobierno de Álvaro Colom y la respuesta social

En coherencia con la opinión de la CC, en febrero de 2010 el Gobierno presentó públicamente un borrador sobre el Reglamento para el proceso de consultas previsto en el Convenio 169 de la OIT. Sin embargo, la oposición social a esta reglamentación se hizo explícita en numerosos comunicados y actividades<sup>57</sup> del movimiento social. Los argumentos esenciales de esta oposición fueron:

- Que no se tomó en cuenta ni la opinión ni los mecanismos ya existentes de consulta y toma de decisiones de los pueblos indígenas, los cuales han guiado las 59 consultas comunitarias realizadas hasta el momento. *“(...) En reiteradas oportunidades, los órganos de control de los tratados internacionales en DDHH, han planteado la consulta de la consulta. Es decir, el Estado debe consultar la forma en que debe consultar a los pueblos indígenas”*<sup>58</sup>.
- Que su espíritu, orientación e intención última, disminuía, restringía y tergiversaba el espíritu de la consulta, haciendo a un lado el derecho al consentimiento, a la territorialidad ancestral, a la libre determinación de los pueblos y a otros derechos fundamentales consagrados en diversos tratados internacionales<sup>59</sup>. En este sentido se denunció que la propuesta no satisfacía el cumplimiento de los derechos de los pueblos originarios para decidir sobre su vida económica, social, cultural, política, territorial y ambiental.

---

56 Miranda, U.G., Comisión Pastoral Paz y Ecología (COPAE), ‘La consulta: es una obligación del Estado y un derecho colectivo de los pueblos indígenas de rango constitucional’, sin fecha, <http://resistencia-mineria.org/espanol/files/documents/ResumenSentenciaSJ.pdf>

57 Loarca Carlos, ‘El Estado de Derecho de Álvaro Colom vs. Consultas de Buena Fe’, Enfoque, Año 2, No.15, Guatemala, 30.03.2011.

58 COPAE, ‘Consulta Comunitaria. Ejercicio del derecho de libre determinación de los Pueblos Maya’, sin fecha, <http://copaeguatemala.org/1.html>

59 Ver apartado ‘Legislación’.

- También se cuestionó el apego a la legalidad de este Reglamento, ya que según el artículo 66 de la Constitución, el Estado reconoce, respeta y promueve las formas de vida, costumbres, tradiciones y formas de organización social, de la población indígena. Además, el artículo 46 establece el principio general de que en materia de DDHH, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno. Por tanto, según esta argumentación el Estado guatemalteco no está legitimado para restringir mediante su legislación interna los derechos reconocidos en tratados y convenios internacionales.
- Asimismo, dejaba sin efecto las anteriores consultas realizadas por los pueblos indígenas.

El 23 de marzo de 2011 el Consejo de Pueblos de Occidente (CPO) presentó una Acción de Amparo a la CC en contra de dicho proyecto de Reglamento. Dos meses más tarde la CC otorgó el Amparo Provisional a favor de los pueblos de Guatemala. Finalmente, el 1 de diciembre de 2011 la CC emitió la sentencia definitiva a favor del CPO, *“debido a que el procedimiento desarrollado por el gobierno de la República no ha sido suficientemente amplio ni apropiado porque no cumplió con darle la participación activa y con consultar a los pueblos indígenas”*, anulando así la iniciativa del Reglamento<sup>60</sup>.

Hasta el momento de elaboración del presente estudio (marzo de 2012), se han realizado 59 consulta comunitarias en Guatemala, las cuales han combinado formas tradicionales de consulta, propias de los pueblos indígenas, con la legislación existente, tanto a nivel nacional como internacional. Si bien sus resultados no han sido tomados en cuenta en las políticas gubernamentales y no han tenido efectos jurídicamente vinculantes, las consultas han supuesto procesos importantes de búsqueda de información, organización y debate intercomunitario, fortaleciendo de esta manera el tejido social. Es importante resaltar también el carácter eminentemente pacífico y democrático de dichas consultas.

---

60 COPAE, op. cit. 60 COPAE, op. cit. 58 COPAE, 'Consulta Comunitaria. Ejercicio del derecho de libre determinación de los Pueblos Maya', sin fecha, <http://copaeguatemala.org/1.html>





## MECANISMOS DE MEDIACIÓN Y PROTECCIÓN

### Impulsados por las comunidades

Las comunidades kaqchikeles de San Juan Sacatepéquez y sus autoridades comunitarias han impulsado y participado en múltiples iniciativas de resolución no-violenta del conflicto, buscando lograr acuerdos en beneficio de sus comunidades<sup>61</sup>. En apartados anteriores se ha hecho referencia a la consulta comunitaria de 2007, así como a la participación de las comunidades en diversas mesas de diálogo, convocadas por el gobierno y facilitadas por la OACNUDH, que finalmente no han prosperado, debido, según la evaluación de las comunidades e instancias como la PDH a factores que minaron la confianza de estas últimas<sup>62</sup>, y a un desequilibrio de poder entre las partes, que al no ser subsanado ha hecho inviable la negociación<sup>63</sup>.

Otra iniciativa de las comunidades organizadas ha sido la impugnación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA). Algunos análisis apuntan a que la debilidad institucional del MARN

61 PBI, Mujeres indígenas guatemaltecas en resistencia: protagonistas en la defensa comunitaria de la Madre Tierra y sus bienes naturales. Guatemala, mayo de 2010.

62 Prensa Libre, 'PDH critica incumplimiento', Guatemala, 13.10.09

63 Entrevista con el Gerente de Relaciones Institucionales-Desarrollo Sostenible de CEMPRO, Cit.

(Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales) y del MEM (Ministerio de Energía y Minas), que no cuentan con el personal, la logística y el financiamiento necesario, implica que las acciones adoptadas se limitan a evaluar y aprobar los EIA, descuidando la fase de control y seguimiento. Esto contribuye a crear incertidumbre sobre los verdaderos impactos medioambientales que los proyectos mineros pueden generar sobre las comunidades aledañas<sup>64</sup>. En el caso del Proyecto San Juan existe un dictamen de una experta contratada por la OACNUDH que señala que el EIA no incluyó el componente cultural, cuando la zona donde se plantea su realización es eminentemente indígena<sup>65</sup>.

### **Cuadro: MOVILIZACION SOCIAL**

A la par de las iniciativas de diálogo, procedimientos judiciales, la consulta comunitaria y la búsqueda de interlocuciones con autoridades nacionales, las 12 comunidades en resistencia al Proyecto San Juan han recurrido a actividades públicas para expresar su desacuerdo, exponer sus demandas, así como visibilizar el amplio apoyo que estas tienen. Mediante marchas multitudinarias, conferencias de prensa, difusión de comunicados y concentraciones pacíficas en lugares visibles, han intentado dar a conocer su situación, sus visiones y sus demandas a las autoridades y a otros sectores de la sociedad guatemalteca, buscando de esta manera contrarrestar su escasa o distorsionada presencia en algunos medios de comunicación. A manera de ejemplo citamos la marcha de las 12 comunidades a la capital que tuvo lugar en julio del 2009 y que contó con la participación de entre 5.000<sup>66</sup> - 10.000 personas<sup>67</sup>. En enero del 2012, se realizó una concentración, observada por miembros de PBI, delante de la municipalidad de San Juan Sacatepéquez para hablar con el alcalde. En ella participaron aproximadamente 7.000 personas de las comunidades<sup>68</sup>. Las comunidades mantienen además una labor de auditoría social respecto del trabajo de Cementos Progreso en la implementación del Proyecto San Juan, evaluando sus consecuencias para las comunidades y sus medios de sobrevivencia, así como el impacto general sobre los bienes naturales existentes en el área. En este marco sus integrantes han denunciado frente a las autoridades públicas competentes el incumplimiento de derechos colectivos de los pueblos indígenas, la vulneración de derechos individuales y diversas formas de agresiones, amenazas e intimidaciones. Éstas últimas también han afectado, en algunas ocasiones, a integrantes de la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala (AANMG), quienes han brindado asesoría legal a las comunidades y sus integrantes en las numerosas demandas y procesos judiciales.

64 Universidad Rafael Landívar e Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente, Perfil ambiental de Guatemala 2008-2009: las señales ambientales críticas y su relación con el desarrollo. Guatemala, 2009.

65 Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala (AANMG), Carta de la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala (AANMG) a la empresa Holcim. Guatemala, 31.01.2012.

66 La Hora, 13.7.2009

67 <http://prensa.politicaspUBLICAS.net/index.php/alatina/guatemala-comunidades-de-san-juan-sacate>

68 PBI, 'Paquete de Información Mensual 100. Noticias de nuestro trabajo'. Guatemala, 2012.



En resumen, se puede observar que las 12 comunidades en resistencia de San Juan Sacatepéquez (SJS) han buscado diversas opciones desde el campo político, social y jurídico a los planes de instalación de una planta cementera, con el objetivo de que sus opiniones fuesen escuchadas y respetadas, así como para encontrar soluciones no violentas al conflicto y lograr la mejora de su situación de seguridad.

### **Impulsados por la empresa CEMPRO**

La empresa CEMPRO ha participado en las mesas de diálogo convocadas por el gobierno y ha iniciado en 2011 un proyecto con la GIZ sobre el abordaje de conflictos que incluía también la promoción de técnicas para fortalecer las capacidades de diálogo de las comunidades<sup>69</sup>. Según la información proporcionada en su página web, ha encargado EIA adicionales y planificado medidas de mitigación para minimizar los impactos ambientales que se prevén para cuando esté funcionando la fábrica de cemento. Ha invitado a miembros de las comunidades de SJS a visitar su planta cementera San Miguel en Sanarate<sup>70</sup>.

### **Impulsadas por las autoridades nacionales y actores de la comunidad internacional**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social fue la entidad responsable de convocar la Mesa de Diálogo en el 2008. Por parte del Estado participaron en ella, también, representantes del Ministerio de Energía y Minas, así como de la PDH, que además llevó a cabo un trabajo de documentación sobre las violaciones de DDHH que tuvieron lugar durante el Estado de Prevención.

También la entonces Coordinadora del Sistema Nacional de Diálogo Permanente, Catalina Soberanis, en representación del entonces Presidente Álvaro Colom, intervino en algunos momentos en el proceso, especialmente, en octubre del 2009, cuando en una reunión mantenida con varios representantes de organizaciones campesinas del país, en la que también se abordó el conflicto en San Juan Sacatepéquez, se acordó la instalación de 'una



69 Ver apartado "Contexto".

70 Cementos Progreso, 'El proyecto San Juan cumple con todos los requerimientos legales', octubre del 2009. [http://208.56.255.197/main.php?id=36&show\\_new=1&id\\_area=82](http://208.56.255.197/main.php?id=36&show_new=1&id_area=82)

*“entidad independiente” para que certifique los estudios de impacto ambiental de la cementera de San Juan Sacatepéquez<sup>71</sup>, y el retiro del destacamento militar de las instalaciones de CEMPRO en San Juan Sacatepéquez<sup>72</sup>.*

Así mismo, algunas instituciones de la comunidad internacional han desempeñado un importante rol, buscando promover espacios de diálogo y favorecer un marco de formalidad y compromiso. La OACNUDH, el embajador de Suiza en aquel momento, y un representante de la embajada de Alemania, estuvieron presentes en la mesa de diálogo anteriormente mencionada. Además, junto con éstas, otras misiones internacionales han implementado medidas como: reuniones con representantes de las comunidades, reuniones con la empresa, observación de reuniones entre las comunidades y la empresa, visitas a las comunidades, interlocución con el Ministerio Público, presentación de informes, observación de audiencias públicas, etc.

Es importante destacar la visita a San Juan Sacatepéquez en 2010 del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, el Sr. James Anaya.

### **El papel de PBI**

Desde el 2009 PBI acompaña a integrantes de las doce comunidades en resistencia de San Juan Sacatepéquez directamente afectados por el Proyecto San Juan. El objetivo central de su unión es la defensa de su tierra, territorios y los bienes naturales de la región. Varios de sus miembros han sido objeto de amenazas y persecución por este trabajo y por ello pidieron acompañamiento a PBI.

Dicho acompañamiento está centrado en los siguientes ejes de trabajo: presencia física;



71 Siglo XXI, 'Revisarán estudios de impacto ambiental', Guatemala, octubre de 2009

72 El Periódico, 'Gobierno logra tregua de 25 días con dirigentes campesinos', Guatemala, 16.10.2009

interlocución con autoridades públicas guatemaltecas y ante la comunidad internacional presente en el país y en el exterior y difusión de información. La experiencia acumulada durante más de 30 años manteniendo equipos de acompañantes/observadores internacionales en diferentes países del mundo, nos ha demostrado que la utilización conjunta de todas estas herramientas eleva el nivel de protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos bajo amenaza y, por tanto, favorece la creación y conservación de espacios pacíficos de resolución de conflictos.

**1. Presencia física.** Periódicamente acompañantes del equipo de PBI están presentes en las comunidades. En situaciones excepcionales, hemos mantenido presencia física de 24 horas en comunidades de SJS que lo solicitaron ante el temor de agresiones tras situaciones de tensión o amenazas. En cuanto al trabajo de observación internacional, hemos estado presentes en marchas y concentraciones pacíficas. También brindamos apoyo moral a las personas de las comunidades que han sufrido amenazas, agresiones o intimidaciones.

**2. Interlocución con autoridades nacionales y actores de la comunidad internacional.** Hemos mantenido reuniones en numerosas ocasiones con una amplia diversidad de actores en la región y la capital para abordar las problemáticas y las preocupaciones identificadas en SJS, incluyendo: autoridades públicas guatemaltecas de instituciones clave (PDH, COPREDEH, Sistema Nacional de Diálogo, MARN, MEM, Ministerio de Gobernación, PNC, etc.); misiones diplomáticas y sus Ministerios de Asuntos Exteriores (MAEs) en Europa; OACNDUH; ONG en diversos países de Europa, particularmente en Suiza.

En el marco de este trabajo, PBI también ha facilitado dos giras de incidencia. Una en el Estado Español a finales de 2010, en la que participó un representante de las 12 comunidades en resistencia y la otra en Suiza, Países Bajos y Alemania, a principios de 2012, con dos integrantes de las comunidades. Durante estas giras, mantuvieron reuniones con varias autoridades públicas de los países visitados, con personal de diversas instancias de la ONU, así como con actores sociales y académicos. El objetivo de dichas reuniones fue exponer sus principales preocupaciones y la delicada situación de seguridad de las comunidades de SJS, así como sus demandas de apoyo y protección de los DDHH a la comunidad internacional.



**3. Difusión de información.** El proyecto de PBI Guatemala ha publicado y difundido información específica sobre el acompañamiento al proceso de defensa del territorio y los bienes naturales que llevan a cabo las comunidades de SJS y las organizaciones mencionadas. Esta documentación está publicada en la web<sup>73</sup> del proyecto y es la siguiente:

<sup>73</sup><http://www.pbi-guatemala.org/>

✦ *Los Paquetes de Información Mensual (PIM)* desde 2008 hasta el presente, que recogen la evolución mensual del trabajo de acompañamiento y presencia internacional desarrollado en las comunidades del municipio.

✦ Varios artículos en Boletines regulares del Proyecto de PBI Guatemala, entre 2009 y 2011 (números 18, 20, 21 y 24).

✦ Un informe especial –publicado en 2010– que visibiliza el rol de las mujeres indígenas en los procesos sociales de defensa de la tierra, el territorio y sus bienes naturales, incluyendo como uno de los tres estudios de caso el de las mujeres sanjuaneras. En 2011 organizamos y desarrollamos en SJS, tanto actividades de devolución a las comunidades de los resultados de este trabajo –con participación amplia de mujeres y hombres– como actividades públicas de presentación del informe.

✦ Cuatro *Alertas* (2008, 2010, 2011 y 2012), sobre situaciones preocupantes en las comunidades de SJS. La *Alerta* es un envío no periódico del proyecto de PBI Guatemala, que pretende destacar situaciones violatorias o preocupantes sobre el respeto a los DDHH desde una visión no injerente, no violenta y no partidaria. Es una hoja informativa que se distribuye a personas, organizaciones e instituciones que expresan su respaldo al proyecto de PBI en Guatemala.



## VACÍOS Y DESACIERTOS

### **Ausencia del consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas**

Analizando la trayectoria del conflicto encontramos que en los cimientos del mismo se halla un hecho clave: la ausencia de información amplia y de consulta por parte del Estado a las comunidades afectadas, de forma previa al otorgamiento de las licencias, así como al inicio de las primeras fases de operación para abrir la cantera, primer paso para la posterior instalación de la fábrica cementera. Este hecho como origen de la conflictividad es una constante que aparece, tanto en la documentación consultada, como en los discursos de los diferentes actores entrevistados.

El propio representante de CEMPRO confirma que una de las lecciones que han sacado de todo este proceso es que hay que *“entrar mucho antes a las comunidades, a platicar con ellas, antes de tener la licencia, ahí hay que empezar a platicar con las comunidades (...) siempre con acompañamiento del gobierno, sola la empresa no puede entrar, es un error fatal”*<sup>74</sup>. Además, considera que hay que *“dirigirse al liderazgo tradicional, los ancianos, los alcaldes*

<sup>74</sup> Entrevista con el Gerente de Relaciones Institucionales–Desarrollo Sostenible de CEMPRO, Cit.

*auxiliares, no tanto a los COCODES o representantes municipales, [aunque] por ley hay que hablar con las autoridades municipales y con los COCODES, pero donde realmente hay que profundizar es en las negociaciones y las pláticas con las autoridades tradicionales. Hay que llegar a entendidos y acuerdos con ellos y entonces empezar ahí el proceso”<sup>75</sup>.*

En un marco más general y, haciendo referencia al reglamento para el proceso de consulta propuesto por el gobierno en febrero de 2010, la opinión de varios actores entrevistados, desde los representantes de las doce comunidades hasta personal de una misión diplomática en el país<sup>76</sup>, coincide con el argumento central de la sentencia emitida por la CC ante la acción de amparo presentada por el CPO en contra de dicha propuesta. La resolución de la CC señaló que el procedimiento no fue suficientemente amplio ni apropiado, dado que no se dio participación activa a los pueblos indígenas ni se les consultó. A este respecto el representante de CEMPRO comenta que *“el gobierno anterior intentó hacer un esfuerzo [para reglamentar la consulta pero] no funcionó (...) tiene que dialogarse, negociarse. El presidente saca un acuerdo de un reglamento y no le va a servir de nada si no lo ha consultado, de eso estamos nosotros súper conscientes, tiene que ser consensuado y consultado”<sup>77</sup>*. Por su parte, una de las personas entrevistadas, perteneciente al cuerpo diplomático, apuntó que resulta irónico y paradójico que la propuesta gubernamental para regular los procesos de consulta a los pueblos indígenas no contase con la participación y consulta de éstos, encontrando esta situación absurda.

### **Decreto del Estado de Prevención**

Otro aspecto que ha sido reconocido como un error por la mayoría de los actores del proceso, fue la manera en la que se procedió con el Estado de Prevención, llegando a afirmarse de parte de CEMPRO que *“fue un error mandar tanta policía y tanta tropa. Esto no sirve de nada. Hay que entrar más con negociación y diálogo”<sup>78</sup>*. Según las comunidades y organizaciones sociales *“cuando las fuerzas de seguridad tienen que mantener el orden en comunidades indígenas o en sectores pobres, ladinos o mestizos, lo que ejercen es violencia o abuso de poder”<sup>79</sup>*, opinión que coincide con las declaraciones de la procuradora adjunta de la PDH en aquel momento, María Eugenia Morales de Sierra, al apuntar que ocurrieron *“graves violaciones a los derechos fundamentales por parte de las fuerzas de seguridad, en las comunidades de San Juan Sacatepéquez”<sup>80</sup>*.

75 *Ibidem.*; ver también: Comisión Extraordinaria Nacional por la Transparencia, ‘Segundo informe y final segunda parte. Proyecto planta cementera San Juan Sacatepéquez, municipio del Departamento de Guatemala’, noviembre de 2011. <http://www.comision-transparencia.info/wp-content/uploads/2011/11/Segunda-Parte-Segundo-Informe-y-Final.pdf>

76 Entrevistas realizadas por PBI en abril de 2012.

77 *Ibidem.*

78 *Ibidem.*

79 CONAVIGUA, MOJOMAYAS, CUC, WAQIB’KEJ, Representantes de las 12 comunidades de San Juan Sacatepéquez afectadas por la cementera, Comunicación urgente presentada al señor James Anaya, Relator Especial sobre la situación de DDHH y libertades fundamentales de los indígenas de la ONU. Caso violación al derecho al territorio del pueblo maya Kqchiquel, San Juan Sacatepéquez, Guatemala. Guatemala, 14.07.2010.

80 Solano Luis, ‘Termina Estado de Prevención; tensión continua’, Inforpress 1760, Guatemala, 11.07.2008.

El análisis va incluso más allá, tal y como se puede observar en lo señalado por expertos de la ONU que consideran que *“se impuso el estado de excepción a fin de imponer el establecimiento de la cementera sin consulta”*<sup>81</sup>. En este sentido, el periodista de investigación Luis Solano explica que la decisión oficial de decretar el Estado de Prevención, se tomó en un contexto de creciente oposición comunitaria contra licencias mineras y, en particular, contra el proyecto San Juan, propiedad de CEMPRO, que es la principal productora de cemento en Guatemala y cuyos dueños son la familia Novella, *“una de las pocas familias oligarcas que todavía manejan el poder estatal del país”*<sup>82</sup>.

### **Amenazas y campañas de descrédito**

A la par de las continuas amenazas y agresiones contra los integrantes de las 12 comunidades en resistencia de San Juan Sacatepéquez –ataques que por su extensión documentamos en una tabla anexa –, ha habido numerosos señalamientos negativos en medios de comunicación contra ellos. Varias organizaciones sociales y los organismos internacionales o regionales de protección de los DDHH se han referido, en los últimos años, a que los señalamientos negativos y las campañas difamatorias contra defensores y defensoras de DDHH, son frecuentes en el marco de procesos más amplios de criminalización de estos actores, como respuesta a sus demandas de cumplimiento de derechos o a su resistencia frente a la vulneración de éstos<sup>83</sup>.

En el caso de SJS la dimensión del conflicto en el plano judicial llama la atención, tanto por el elevado número de denuncias, acusaciones y personas afectadas por éstas, como por la dilación, en general, en la tramitación de los procesos, con algunas excepciones puntuales. La falta de administración de justicia contribuye de esta manera a cerrar espacios de diálogo, y a profundizar las tensiones o fracturas sociales en el seno de las comunidades de San Juan Sacatepéquez.

Las comunidades de SJS han solicitado públicamente –tanto a través de sus autoridades, como en coordinación con otras comunidades, organizaciones y plataformas sociales– el cese de la criminalización y



81 OIT, op.cit.

82 ADITAL, Flores marchando contra el cemento, Brasil, 10.07.2008.

83 PBI, Boletín 23, 'Procesos legales contra actores protagonistas en la defensa y promoción de derechos humanos: pinceladas sobre el contexto actual y los impactos', Guatemala, 2011.

otros ataques contra la protesta social. Consideraron que ello era una de las bases para enmarcar el diálogo con las autoridades públicas y la empresa que, al no haber sido tomada en cuenta, debilitó la confianza en el mismo proceso de diálogo.

### **Mesa de diálogo**

Se ha identificado un factor que ha resultado determinante en el fracaso del intento de diálogo: un desequilibrio de poder entre las partes en conflicto, que hasta el momento no ha sido subsanado y que también es reconocido por la propia empresa al afirmar que *“se sienta la empresa, con líderes comunitarios, y hay un desbalance demasiado grande (...). Hay que negociar en igualdad de condiciones”*<sup>84</sup>. En este sentido la empresa había planteado que el convenio firmado entre GIZ y CEMPRO podría ayudar a encontrar un mayor equilibrio<sup>85</sup>. Sin embargo, las comunidades lamentaron no haber sido tenidas en cuenta, ni en la definición ni en la firma del mismo, a pesar de ser una de las partes del conflicto y los afectados por el Proyecto San Juan.

Otro aspecto que las comunidades comentan que ha influido en la ruptura del diálogo, son las diferentes formas de violencia de las que han sido objeto a lo largo del proceso. Como ejemplo señalan la permanencia en prisión de 43 personas de las comunidades detenidas durante el Estado de Prevención, así como otros incidentes, algunos de los cuales están recogidos en la síntesis que se anexa al presente estudio <sup>86</sup>.

El Procurador de Derechos Humanos, Sergio Morales, expresa a su vez: *‘(...) las manifestaciones (...) son consecuencia de la falta de prevención y el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado en las mesas de diálogo. Encontramos a una persona fallecida, varias lesionadas, algunas que no pudieron llegar a su trabajo o viajar, cuando todo eso pudo haber sido evitado (...) No es un conflicto reciente; se han constituido varias mesas de diálogo, y esas representaron compromisos entre las partes, que no fueron cumplidos (...) Se les ofrecen cosas que no se cumplen después, y los diálogos no son para posponer’*<sup>87</sup>.

El hecho de que la empresa siguiese avanzando con el movimiento de tierras sin darle espacio al proceso de diálogo que se estaba iniciando, tampoco permitió crear un clima de confianza<sup>88</sup>.



84 Entrevista con el Gerente de Relaciones Institucionales–Desarrollo Sostenible de CEMPRO, Cit.

85 Ibídem.

86 Entrevista con representantes de 11 de las 12 comunidades afectadas por el Proyecto San Juan, Guatemala, abril 2012

87 Prensa Libre, ‘PDH critica incumplimiento’, Guatemala, 13.10.09.

88 Ver el apartado de “El contexto”.



CEMPRO no expresó en ningún momento su rechazo contra las agresiones y ataques que han sufrido representantes y miembros de las 12 comunidades en resistencia y que, según las denuncias puestas ante el Ministerio Público, en muchas ocasiones fueron perpetrados por trabajadores de la empresa.

Asimismo no se ha pronunciado en contra de graves acusaciones vertidas contra las comunidades y organizaciones de San Juan Sacatepéquez en medios de comunicación, y que según la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) incitan *“al odio y la violencia en contra de dirigentes sociales, quienes (...) están defendiendo el derecho de sus comunidades a los recursos naturales, a sus territorios indígenas y, finalmente, a la vida y al desarrollo”*<sup>89</sup>.

Todo ello, si bien no son obligaciones legales, hubieran sido elementos fundamentales para crear la base de confianza necesaria en un proceso de diálogo constructivo.

### Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Una de las reivindicaciones de las comunidades durante el diálogo, fue la de completar e ingresar los EIA en el MARN. Como ya ha sido señalado en otro apartado de este estudio, en un dictamen se señala que el EIA del proyecto San Juan no incluyó el componente cultural, a pesar de que la zona donde se plantea su realización es eminentemente indígena. Según la empresa, se estaba consciente de ello pero no se contemplaron estos aspectos en el EIA porque *“el ministerio no lo pide”*<sup>90</sup>.



A este respecto los líderes de las comunidades afirman que: *“nosotros deberíamos ser parte de ese estudio, pero ellos no vinieron a preguntarnos a las comunidades, lo hicieron desde sus oficinas. Queremos que lo hagan expertos internacionales independientes que no estén en manos de la cementera”*<sup>91</sup>.

### Diferentes concepciones de desarrollo

Como tema de fondo está presente en este conflicto también la existencia de visiones diferentes sobre el desarrollo y el bienestar de las comunidades y la sociedad.

89 Comisión Internacional de Juristas (CIJ), ‘Carta a Mayor Rolando Archila, Gerente de Canal Antigua’, Guatemala, abril de 2012; Hurtado, Leonor, ‘¿Cómo explicar tanta injusticia?’, julio de 2008, <http://www.albedrio.org/htm/articulos/l/hurtado-003.htm>

90 Entrevista con el Gerente de Relaciones Institucionales–Desarrollo Sostenible de CEMPRO, Cit.

91 Entrevista con representantes de 11 de las 12 comunidades afectadas por el Proyecto San Juan, Cit.

Un representante del cuerpo diplomático en Guatemala señala que *“El conflicto central es [la existencia de] dos visiones de desarrollo. Ese es el conflicto central. (...) Unos quieren poner una planta en un terreno que parece que les pertenece. (...) Por otro lado están los intereses y las sensibilidades de las comunidades indígenas, que rechazan, y que no solamente rechazan por temor, más importante para mí es lo que hay por su cosmovisión, y eso complica mucho la manera cómo tratarlo, porque tienen otra percepción de la importancia de la tierra. Son dos mundos que chocan”*<sup>92</sup>. Sobre este mismo tema, el representante de CEMPRO afirma que *“juntar la cosmogonía maya con el mundo occidental es bien difícil (...). Esa combinación de occidente con la mente indígena, son mundos diferentes de desarrollo, totalmente (...). El mundo nuestro occidental capitalino y, el rural. Son dos mundos diferentes”*<sup>93</sup>. Al mismo tiempo reconoce que *“las comunidades tienen el derecho a opinar”*<sup>94</sup>, y se señala la importancia de tener en cuenta *“la parte cultural, la parte antropológica, tradiciones y todo lo demás, es fundamental respetarlo”*<sup>95</sup>.

Por su lado, integrantes de las comunidades de San Juan Sacatepéquez han insistido reiteradas veces *“ (...) en la importancia del desarrollo propio, a nuestra medida, elegido por nosotros, no impuesto, no un desarrollo de las grandes empresas. Un desarrollo que respeta nuestras tradiciones. Queremos mantener nuestras costumbres y tradiciones. Esta violencia no nació entre nosotros, sino que viene de afuera, de la empresa y de la negación de las autoridades a escuchar que hemos dicho ‘no’ al proyecto cementero”*<sup>96</sup>.



Hasta el momento no han resultado compatibles el cumplimiento del derecho de los pueblos indígenas a decidir sobre su propio desarrollo, y el interés del Estado y del sector privado en invertir en la región y obtener una serie de beneficios –respectivamente– sociales, como la creación de empleo o el incremento de la producción industrial, y particulares, como el crecimiento y la obtención de ganancias de las empresas. Esta incompatibilidad

92 Entrevista con un miembro del cuerpo diplomático en Guatemala, Guatemala, abril de 2012.

93 Entrevista con el Gerente de Relaciones Institucionales–Desarrollo Sostenible de CEMPRO, Cit.

94 Ibídem.

95 Ibídem.

96 Integrantes de las comunidades de SJS en reunión con el alcalde del municipio, Fernando Bracamonte, San Juan Sacatepéquez, 19.06.12. Minuta de PBI

se ha traducido, en la práctica, en el incumplimiento de los estándares internacionales que obligan a los Estados en materia de derechos humanos, particularmente los derechos colectivos de los pueblos indígenas.





## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

- » En el origen del conflicto se encuentran fundamentalmente:
  - ✦ La falta de información completa a las comunidades afectadas, así como la ausencia de su participación y consentimiento previo, libre e informado con respecto a la planificación y ejecución del proyecto San Juan.
  - ✦ El desencuentro entre la cosmovisión maya y su concepción del desarrollo, por un lado y, por otro, los intereses inversionistas de la empresa ligados al concepto de desarrollo que maneja el Estado de Guatemala.
  - ✦ En estrecha relación con lo mencionado en el párrafo anterior, el hecho de que el EIA del proyecto San Juan no contemplase el factor cultural, siendo el territorio en el cual se ha planificado eminentemente indígena. Esto ha sido identificado como un vacío fundamental que impidió prever las incompatibilidades existentes e influyó de manera importante en la gestación del conflicto.

» El Estado de Prevención decretado por el gobierno en 2008 agravó el conflicto y aumentó los niveles de violencia. El uso de la fuerza por parte del Estado no contribuyó a la resolución del conflicto, por el contrario profundizó la desconfianza y la tensión en las comunidades de San Juan Sacatepéquez.

» El desequilibrio de poder entre las partes en diálogo, desfavorable para las 12 comunidades en resistencia hizo inviable un verdadero diálogo.

» Las diferentes formas de violencia sufridas por las comunidades y los defensores y defensoras de DDHH han minado su confianza y se han convertido en uno de los obstáculos centrales para lograr una salida dialogada al conflicto. Estas formas de violencia incluyen agresiones/ataques por parte de actores no estatales, pero también detenciones ilegales durante el Estado de Prevención, e incumplimiento de las garantías del debido proceso de las personas detenidas.

» El hecho de que durante la fase de diálogo, la empresa continuase con sus operaciones de movimiento de tierra –necesarias para asentar las instalaciones de la planta cementera–, profundizó las dudas de las comunidades en cuanto a la voluntad de la contraparte para llegar a soluciones dialogadas.

» La paralización posterior de las operaciones del proyecto San Juan – en el 2009<sup>97</sup> – no se vio acompañada de otras acciones por parte de la empresa, como la información pública sobre ello y sobre sus planes futuros, o la retirada de su personal y maquinaria del área. Las comunidades afectadas se encuentran desde hace años en una situación de desinformación y desconcierto con respecto a este proyecto.

» La falta de iniciativas orientadas a la información amplia, al seguimiento a la consulta comunitaria o a la construcción de la confianza social necesaria para reabrir un diálogo en condiciones más equilibradas de poder de parte de las instituciones públicas.



97 Información proporcionada en entrevista con el Gerente de Relaciones Institucionales-Desarrollo Sostenible de CEMPRO, Cit.

» Junto a estos vacíos, la continuación de los ataques y agresiones contra las 12 comunidades en resistencia aún después de que la empresa detuviese su trabajo en el área, han llevado a que el conflicto y las tensiones se hayan profundizado.



» El papel desempeñado por algunos medios de comunicación en las campañas difamatorias contra las comunidades en resistencia y sus representantes, y las organizaciones internacionales que les acompañan, ha dificultado una resolución pacífica y dialogada del conflicto.

» El fracaso de la propuesta del Estado guatemalteco para reglamentar la consulta a los pueblos indígenas, la cual a su vez no les fue debidamente consultada, es un factor que debe ser tomado en cuenta como parte del marco general en el que se desarrolla este conflicto concreto.

» La persistencia y agravamiento del conflicto ha tenido consecuencias negativas tanto para las personas que han expresado su oposición al Proyecto

San Juan, como para las que están a favor de su ejecución, así como para las relaciones entre ambas. De estas consecuencias cabe destacar, por su impacto en las comunidades y su población: el incremento de la inseguridad; la proliferación de conflictos y divisiones al interior de las comunidades, e incluso de las familias; la ruptura del tejido social comunitario y las dificultades añadidas, por el conflicto, al trabajo de las organizaciones y autoridades propias de las comunidades.

## **Recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional acerca del conflicto en San Juan Sacatepéquez**

De cara a la protección de los defensores y defensoras de DDHH en el contexto de San Juan Sacatepéquez recomendamos:

- » Expresar a las autoridades guatemaltecas preocupación por la persistencia del conflicto, que desde hace seis años afecta profundamente a las comunidades y a la población de San Juan Sacatepéquez, así como por los riesgos de seguridad de líderes y lideresas comunitarias y todas aquellas organizaciones que apoyan y acompañan el proceso de resistencia social frente a la instalación de la planta cementera<sup>98</sup>.
- » Asegurar que los puntos de vista, las preocupaciones y las demandas de las 12 comunidades sean escuchadas y tomadas en cuenta, invitándoles a una reunión con el Grupo Filtro de las misiones y delegación de la Unión Europea (UE) en Guatemala, aplicando de esta manera uno de los mecanismos de protección previsto por las Directrices de la UE para defensores y defensoras de DDHH<sup>99</sup>.
- » Visitar las comunidades de San Juan Sacatepéquez y encontrarse con los defensores y defensoras y con otros actores sociales que han denunciado haber sido difamados o desacreditados públicamente así como con las autoridades locales<sup>100</sup>.

## **Recomendaciones generales a la comunidad internacional**

Como resultado del análisis de los vacíos y desaciertos identificados en este proceso, aportamos las siguientes recomendaciones de carácter general dirigidas a encontrar soluciones dialogadas a conflictos similares existentes, así como a prevenir el surgimiento de otros conflictos violentos:

- » Instar al Estado que realiza la inversión a que cumpla con sus obligaciones internacionales en materia de DDHH y, especialmente, en todo lo referido al derecho de los pueblos indígenas, tanto a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, como a decidir sobre su propio desarrollo<sup>101</sup>.

---

98 PBI, Alerta. Guatemala, junio de 2010.

99 PBI, Alerta. Guatemala, marzo 2012.

100 Ibídem.

101 Ver legislación en el apartado "La consulta comunitaria".



## Cuadro: EL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO

La ausencia de regulación de la consulta no exime a los Estados del deber de cumplir con todos los aspectos del derecho que tienen los pueblos indígenas a ser consultados. Asimismo debe establecer reglas y requisitos claros para los procesos de consulta, así como para la información que debe ser compartida y la manera en la cual se hará<sup>102</sup>.

- ✦ En diferentes instrumentos internacionales o regionales y/o en sentencias emitidas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), han sido nombrados múltiples elementos centrales a garantizar en los procesos de consulta sobre el consentimiento previo, libre e informado –procesos que abarcan tanto la información, el diálogo y la negociación como los momentos de votación–<sup>103</sup>. Estos elementos son:
  - ✦ La participación plena de las comunidades y pueblos afectados.
  - ✦ La participación de los pueblos y comunidades afectados en todas las instancias de decisión de los proyectos.
  - ✦ El estado es quien debe llevar a cabo estos procesos. No pueden ser asumidos por entes privados.
  - ✦ El proceso de consulta debe iniciar con suficiente antelación a cualquier paso de hecho, para permitir debates, reflexiones etc.
  - ✦ El proceso debe ser realizado de una manera culturalmente adecuada.
  - ✦ Información completa, también sobre posibles impactos, daños y perjuicios, beneficios, así como sobre posibles reparaciones.
  - ✦ El Estado debe asegurar la plena comprensión por parte de comunidades y pueblos indígenas afectados, y en caso de necesidad ofrecer traducción y asistencia técnica.
  - ✦ La realización de la consulta de buena fe, evitando de parte del Estado que se hagan presiones y se corrompan líderes y/o se divida a las comunidades y pueblos, y con el compromiso por parte de los pueblos indígenas de asignar e informar al Estado de sus representantes, y fundamentar con argumentos su posición.

» Abstenerse de apoyar, mediante las políticas y mecanismos de cooperación internacional, megaproyectos en cuyo marco no se haya garantizado el cumplimiento de los derechos reconocidos y las obligaciones internacionales adquiridas en materia de DDHH y, en particular, el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas.

» En tales contextos, priorizar que los esfuerzos de cooperación internacional se dirigen a favorecer el ejercicio de los DDHH, como forma de contribuir tanto a la protección de éstos, como a la prevención o a la superación no violenta de conflictos<sup>104</sup>.

102 Ruiz Chiriboga, O., Donoso, G., 'Pueblos Indígenas y la Corte Interamericana. Fondo y Reparaciones', junio 2012. págs. 64-74, [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2094289](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2094289)

103 *Ibidem*; ver también Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México (CIFCA), Proyecto Xalalá, ¿Desarrollo para todos?, Bruselas, noviembre de 2008.

104 CIFCA, *op.cit.*

» De acuerdo a lo establecido en las Líneas de responsabilidad extraterritorial de Maastricht sobre DESC, se insta a la UE a desarrollar un marco legislativo que garantice que las empresas europeas operando en terceros países cumplan con los estándares internacionales acordados en materia de medio ambiente y DDHH, incluyendo el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas<sup>105</sup>.

» De igual manera, se insta a la UE y a sus Estados Miembros a exigir a las empresas europeas la previa realización de un análisis sobre los riesgos y los posibles impactos que puedan derivar de sus operaciones, o las de sus subsidiarias, en los derechos de las comunidades locales, así como a asegurar el cumplimiento de lo establecido en la ley de sus países de origen, aunque operen en terceros países<sup>106</sup>.

» Se recomienda al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre DDHH y Empresas Transnacionales tomar en consideración las recomendaciones realizadas por otros mecanismos del sistema universal y regional (interamericano) de protección de los DDHH, en relación a la criminalización de la protesta social y de las actividades de promoción de los DDHH. El Grupo de Trabajo debe prestar especial atención a las acciones de empresas que contribuyan a este tipo de violencia contra defensores y defensoras de DDHH<sup>107</sup>.

» Se recomienda a las misiones diplomáticas de los países de origen de las empresas – o sus subsidiarias – con planes de realizar grandes inversiones en Guatemala, verificar y monitorear:

⌘ Que las comunidades fueron debidamente informadas por parte del Estado según los criterios previstos en instrumentos y jurisprudencia de DDHH existentes, sobre dichos planes.

⌘ Que las comunidades y pueblos indígenas afectados por la inversión hayan tenido y tengan los espacios de participación estipulados en esos mismos instrumentos, y que



105 Aprovech, CIDSE, CIFCA, FIAN, OBS, Oidhaco, PBI Colombia, PBI Guatemala, Plataforma Holandesa, 'Criminalización de las y los defensores de DDHH en América Latina, una aproximación desde organizaciones internacionales y redes europeas', junio de 2012. <http://www.fian.org/noticias/noticias/criminalizacion-de-los-y-las-defensores-de-derechos-humanos-recomendaciones-a-la-ue-y-a-las-naciones-unidas/pdf>

106 Ibidem.

107 Ibídem.

sus conocimientos sean incluidos y recogidos a la hora de la elaboración de un estudio de impacto

- » Se recomienda a las misiones diplomáticas de los países de origen de las empresas con planes de grandes inversiones, dar a conocer a las comunidades y pueblos indígenas afectados por éstas, mecanismos y posibilidades para realizar quejas oportunas.
- » Se les recomienda contribuir a promover ante todos los actores una mayor atención a los impactos sobre los DDHH, así como a la necesidad de impulsar el respeto de los mismos para prevenir que se produzcan conflictos violentos.





## SÍNTESIS DE INCIDENTES DE SEGURIDAD, SITUACIONES DE VIOLENCIA Y AMENAZAS CONTRA DEFENSORAS Y DEFENSORES DESC DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ ACOMPAÑADAS/OS POR PBI

Diciembre de 2007 a marzo de 2012

En el marco del acompañamiento de PBI a integrantes de las 12 comunidades en resistencia de San Juan Sacatepéquez y sus representantes legales es registrada y analizada la información relativa a las amenazas y otros incidentes de seguridad que afectan a la organización y sus integrantes debido a su labor de defensa y promoción de los derechos humanos, y que han sido denunciadas o comunicadas por la organización y las personas que la integran. Se trata de información obtenida de primera mano por parte de defensores y defensoras de derechos humanos, integrantes de las comunidades que participan en la organización y vecinos y vecinas de San Juan Sacatepéquez que mantienen una postura crítica con las operaciones de Cementos Progreso en el municipio. Por razones de seguridad, hemos eliminado los nombres de algunas personas afectadas, cuando se trata de información que no se ha hecho pública. Este listado no es exhaustivo ni completo.

| Fechas y lugares                                      | Hechos  | Personas/ organizaciones afectadas        | Referencia  |
|---|---|---|---|
| 14.12.2007<br>Santa Fe Ocaña<br>San Juan Sacatepéquez | <b>Violación del derecho al orden y a la seguridad, a la integridad física, a la dignidad y a la igualdad.</b> Durante una reunión en Santa Fe Ocaña, unas 68 patrullas llegan a la comunidad, detienen a 17 personas y 10 personas salen heridas. En el mismo acto la policía lanza bombas lacrimógenas, ingresa sin orden del juez en las residencias del lugar, obligan a mujeres a levantar sus faldas con el fin de verificar si tienen tatuajes. <b>Violencia sexual.</b> Además se determinó que una mujer fue violada por miembros de la policía. | Población de la comunidad Santa Fe Ocaña. | Informe ejecutivo, acciones realizadas por la PDH, caso proyecto fábrica de cemento, municipio San Juan Sacatepéquez, 04/06/08. |

| Fechas y lugares  | Hechos   | Personas/ organizaciones afectadas   | Referencia  |
|---|--|--|---|
| 04.02.2008<br>Cruz de Ayapan y Los Pajoques.<br>San Juan Sacatepéquez             | <b>Intento de linchamiento.</b> La PDH denuncia a la PNC de San Juan Sacatepéquez (EXP.EIO.GUA.579-2008/DCP) por violar los derechos de los comunitarios de Cruz de Ayapan y Los Pajoques.   | Población de Cruz de Ayapan y Los Pajoques.                                    | Informe ejecutivo, acciones realizadas por la PDH, caso proyecto fábrica de cemento municipio San Juan Sacatepéquez, 04/06/08.            |
| 26.03.2008<br>Santa Fe Ocaña, Los Pajoques y Las Trojes.<br>San Juan Sacatepéquez | <b>Intimidación:</b> Un helicóptero sobrevoló la casa de varios habitantes de Santa Fe Ocaña, Los Pajoques y Las Trojes. Se asustaron y contactaron a la PDH de Santa Fe Ocaña. El encargado les dijo que tomaran fotos, para poder registrar la matrícula.                    | Población de Santa Fe Ocaña, Los Pajoques y Las Trojes.                        | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, noviembre 2009. |
| 28.03.2008<br>Santa Fe Ocaña.<br>San Juan Sacatepéquez                            | <b>Allanamiento y robo.</b> La PNC y el ejército allanaron, sin orden oficial, la casa de un habitante de Santa Fe Ocaña, quien se ocultó para no ser detenido. Los agentes revisaron toda la documentación que tenía. Desaparecieron 3 escrituras de vehículos y fotografías. | Habitante de Santa Fe Ocaña  | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, noviembre 2009. |
| Junio de 2008<br>San Juan Sacatepéquez  | <b>Amenaza y difamación.</b> Abogada es amenazada por personas desconocidas y acusada de amenazar a Cementos Progreso.   | Abogada<br><b>Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala (AANMG)</b> | Denuncia Fiscalía San Juan Sacatepéquez, MP010-2007-2332  |
| 22.06.2008<br>San Antonio   | <b>Detenciones ilegales.</b> En la comunidad de San Antonio Las Trojes se realizó un   | 43 comunitarios/as   | Alerta PBI, julio   |

| Fechas y lugares                                      | Hechos  | Personas/ organizaciones afectadas                                 | Referencia                |
|---|---|--|---------------------------|
| Las Trojes<br>San Juan<br>Sacatepéquez                | operativo compuesto por 1.000 agentes de la PNC y otros 1.000 del Ejército. Dicho operativo llegó en compañía de personal de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH) y de la Secretaría de la Paz (SEPAZ) y culminó con la detención de 43 personas. Estas detenciones, según la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, son ilegales por haberse realizado un día antes de ser publicado en el Diario Oficial el Estado de Prevención.  | de San Antonio<br>Las Trojes                                       | 2008                      |
| 21.06.2008-<br>07.07.2008<br>San Juan<br>Sacatepéquez | <b>Impedimento a la libre locomoción, ofensas a mujeres, capturas y ejecución de allanamientos sin órdenes judiciales escritas.</b> Durante los 15 días que estuvo vigente el Estado de Prevención, la PDH recibió varias denuncias de abusos cometidos por las fuerzas de seguridad. Entre los abusos denunciados figuran la exigencia, por parte de las fuerzas de seguridad y del ejército, de ser alimentados por las familias, el impedimento a la libre locomoción y ofensas a mujeres. También ante la PDH se denunciaron capturas y ejecución de allanamientos sin órdenes judiciales escritas. Las fuerzas de policía y ejército continuaron en el área más allá del 7 de julio de 2008, fecha en que finalizó oficialmente el Estado de Prevención. . | Población de las<br>12 comunidades<br>de San Juan<br>Sacatepéquez. | Alerta PBI, julio<br>2008 |

| Fechas y lugares   | Hechos   | Personas/ organizaciones afectadas                                 | Referencia  |
|--|--|--|---|
| 27.06.2008<br>San Juan Sacatepéquez<br>Ciudad de Guatemala       | <b>Amenazas.</b> Abogados solicitan medidas cautelares de la Corte Interamericano de Derechos Humanos por las amenazas que ha recibido por llevar el caso de San Juan Sacatepéquez. Temen por su seguridad y su vida lo que les conduce a dejar de acompañar a las comunidades de San Juan Sacatepéquez.   | Abogados<br><b>Asociación de Abogados y Notarios Mayas (AANMG)</b> | Solicitud al CIDH, P-1553-07  |
| 17.07.2008<br>Sacapulas<br>Quiché                                | <b>Secuestro y tortura.</b> Faustino Camey es secuestrado mientras está trabajando en Sacapulas, Quiché. La COPREDEH apoyó a las familias y la PNC capturó a dos sospechosos. Faustino apareció algunas semanas después, vivo pero con señales de tortura. La PNC soltó a los sospechosos poco después. Pusieron una denuncia en el MP.  | Faustino Camey   |   |
| 12.02.2009<br>Viaje de la Ciudad Capital a San Juan Sacatepequez | <b>Amenazas, intimidaciones e intento de violación.</b> Comunitarios/as de San Juan llegan a una reunión en el ministerio de gobernación, pero no todos/as pueden entrar en la sala. Por ello, el grupo se divide, quedándose algunos/as en la reunión y otros/as emprendiendo el regreso a San Juan en bus. Durante el viaje de regreso, mientras estaban pasando entre las Trojes y Cruz blanca, el bus fue interceptado por hombres armados y encapuchados, los cuales separaron a la gente que estaba a favor de la cementera de la que estaba en contra. Prendieron fuego a la camioneta, golpearon a las personas que identificaron como en contra de la cementera, y rociaron con gasolina a las mujeres amenazándolas con prenderles fuego. A una de las mujeres, familiar de uno de los líderes, la intentaron violar | Comunitarios/as de San Juna Sacatepéquez                           | <a href="http://www.prensali bre.com/edicion_imp resa/PDF_1302200 9_PREFIL2009031 6_0015.pdf">http://www.prensali bre.com/edicion_imp resa/PDF_1302200 9_PREFIL2009031 6_0015.pdf</a><br>PDH, "Informe violencia en San Juan Sacatepequez, noviembre 2011.<br><a href="http://www.pdh.org.gt/ind ex.php?...san-juan- sacatepequez">www.pdh.org.gt/ind ex.php?...san-juan- sacatepequez</a><br>PBI, Entrevista a Carmela Curup, 2009 |



| Fechas y lugares                    | Hechos  | Personas/ organizaciones afectadas                 | Referencia  |
|-------------------------------------|---|--|---|
| 02.11.2009<br>Ciudad de Guatemala   | <b>Intimidaciones.</b> El hijo de un líder comunitario estudiaba en un Instituto Multiétnico en la capital. Estaba a punto de terminar sus exámenes cuando se enteró, por el guardia de seguridad del Instituto, que dos personas estaban preguntando insistentemente por él. El guardia le aconsejó que tomara sus precauciones, que estas personas no tenían buenas intenciones. Víctor le contó la situación a su padre y le dijo que temía que lo fuesen a secuestrar o matar. Finalmente le pidió que lo fuese a buscar y regresó a vivir a Santa Fe Ocaña. Dejó sus estudios. No puso denuncia. | Familiar de líder comunitario                      | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, noviembre 2009. |
| 11.02.2010<br>San Juan Sacatepéquez | <b>Secuestro y asesinato.</b> Secuestran y matan a German Curup y a su amigo Noel Morales. German salió a las 6 am para trabajar en la capital el 11 de febrero y encontraron su cuerpo el 14 de febrero, degollado y con señales de golpes. Denunciaron el caso con la fiscalía municipal de San Juan y lo reportaron a UDEFEGUA.  | German Curup y Noel Morales                        | Comunicado UDEFEGUA; 18/02/10.  |
| 16.02.2010<br>San Juan Sacatepéquez | <b>Difamaciones.</b> Viaja un representante comunitario a Ginebra con miembros de CONAVIGUA, CUC y UVOC para presentar su caso a Naciones Unidas y reunirse con miembros de Holcim. Mientras están en Suiza la Fundación Francisco Tepeu reparte un comunicado titulado "Danger in Europe" que identifica a miembros de Waqib' Kej y a los/as Sanjuaneros/as como terroristas y colaboradores/as de Al Qaeda.   | Representante de las 12 comunidades en resistencia | Comunicado Waqib' Kej, volante difamatorio scaneado   |
| 15.03.2010                          | <b>Daños a la propiedad.</b> Varias personas de comunidades de San Juan Sacatepéquez  | Población de SJS                                   | Denuncia en la PDH  |

| Fechas y lugares         | Hechos  | Personas/ organizaciones afectadas  | Referencia   |
|--------------------------|---|---|--|
| San Juan Sacatepéquez    | ven helicópteros y aviones pasando sobre las comunidades de San Juan echando un aceite y burbujas que matan a las cosechas y los animales de la gente. Denuncian el caso al PDH en la capital.  |   |  |
| 02.06.2010<br>Las Trojes | <p><b>Intimidación, amenazas de muerte y agresiones físicas.</b> El 2 de junio se juntaron habitantes de Las Trojes I y II para arreglar la carretera dañada por la tormenta. El pueblo había invertido Q15 mil para alquilar maquinaria y materiales. Trabajadores de la cementera les increparon diciendo que sería la empresa quien lo arreglaría y, bloquearon el paso. Hubo una discusión por ver quién arreglaba el camino. En cierto momento llegó una camioneta con gente de Los Trojes, la cual fue interceptada por la gente de la empresa y se produjeron agresiones hacia los/as comunitarios/as. Los trabajadores de la empresa amenazaron a los/as pasajeros/as (entre ellos mujeres y niños) de muerte y de quemar el bus. Finalmente bajaron a la fuerza a 8 personas (al parecer líderes comunitarios) que estaban en el bus. Dos personas fueron golpeadas por los trabajadores con machete. La PDH llegó, pero al ser intimidados por los trabajadores de la empresa no pudieron llegar hasta el lugar del conflicto. Un miembro de la COPREDEH sí llegó al lugar del conflicto, donde tomó nota de los testimonios, afirmando que iba a denunciar los hechos. La abogada de los comunitarios elaboró un acta con las declaraciones de los testigos. Los abogados de CUC interpusieron en el Juzgado de Paz un recurso de exhibición personal. El juez finalmente levantó un acta que le obligaba a averiguar los hechos</p> | Las Trojes, Primer Alcalde Gregorio Catzojay Tubac, presidente del COCODE Alberto Díaz Zet y Marcelino Catzojay | Exhibición personal n° 39-2010, Juzgado de Paz, San Juan Sacatepéquez. |

| Fechas y lugares                                       | Hechos  | Personas/ organizaciones afectadas                 | Referencia   |
|--|---|--|--|
|  | durante las siguientes 24 horas. Lo cumplió. Al día siguiente, el juez convocó a los 8 agredidos para que prestasen declaración en el Juzgado de San Juan   |  |  |
| 05.06.2010<br>Las Trojes I<br>San Juan<br>Sacatepéquez | <b>Agresión física, amenazas, intimidaciones y daños a la propiedad.</b> La comunidad de Las Trojes estaba reunida en la alcaldía comunitaria preparando, entre otras cosas, la visita del relator del 15 de junio. Alrededor de las 20:00 horas se cortó la electricidad. Después, un grupo armado de empleados de la cementera que viven en Las Trojes, comenzó a disparar cerca de la alcaldía y tiraron toda clase de proyectiles contra la misma. También bloquearon el ingreso a la comunidad, lo que impidió la entrada o salida de gente. Mucha gente, asustada, fue a refugiarse a la iglesia. La agresión continuó en la calle, golpeando e hiriendo con machetes a varias personas. Mucha gente permaneció en la iglesia hasta que amaneció. | Población de las Trojes I                          | Denuncia 644-2010, PNC Comisaria 16, San Juan Sacatepéquez. Alerta PBI 18/06/10. Comunicado UDEFEGUA 08/06/10. |
| 07.01.2011<br>Las Trojes I<br>San Juan<br>Sacatepéquez | <b>Agresión física y daños a la propiedad.</b> Trabajadores de la cementera llegaron armados a Las Trojes I, atacaron a uno de sus habitantes, dañaron la iglesia y quemaron el árbol de navidad.   | Leonso Camey Tupac, primer alcalde de Las Trojes I | Denuncia 27-2011, PNC Comisaria 16, San Juan Sacatepéquez. Denuncia, Capital, 07/01/11.                        |
| 09.01.2011<br>Las Trojes I<br>San Juan<br>Sacatepéquez | <b>Amenazas de muerte.</b> Abraham Socoy Camey, alcalde de Las Trojes I, recibió una amenaza verbal de muerte de parte de un trabajador de la cementera.  | Abraham Socoy Camey, alcalde de Las Trojes I       | Denuncia, PDH Capital, 10/01/11.   |

| Fechas y lugares  | Hechos   | Personas/ organizaciones afectadas           | Referencia  |
|---|--|--|---|
| 21.01.2011<br>Las Trojes II<br>San Juan<br>Sacatepéquez     | <b>Agresión física.</b> Un grupo de trabajadores de la cementera llegaron a las Trojes II y agredieron físicamente a tres mujeres que estaban limpiando la escuela.  | 3 mujeres de las Trojes II                   | Denuncia 068-2011, PNC Comisaria 16, San Juan Sacatepéquez.   |
| 03.02.2011<br>San Juan<br>Sacatepéquez                      | <b>Amenazas de muerte (en persona):</b> Mientras el Comité de la Escuela y delegados del Ministerio de Educación discutían sobre el traslado de dos maestras, el padre de una de ellas (trabajador de la empresa cementera) con arma de fuego hizo varios disparos y luego le apuntó directamente a ella.                    | Mariana Boror Raxon                          | Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - Guatemala ONG (UDEFEGUA), <i>Informe sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos enero a diciembre de 2011</i> , Guatemala, 2012. p. 63.<br>Todos los incidentes publicados por UDEFEGUA han sido denunciados ante las autoridades competentes. |
| 05.02.2011<br><i>El Pilar I</i><br>San Juan<br>Sacatepéquez | <b>Daños a la propiedad:</b> Vecinos trabajadores de Cementos Progreso llegaron a la casa de Herber José Pirir en la comunidad Pilar I, con la intención de intimidarlo para que no siga oponiéndose al proyecto San Juan. Le rociaron gasolina a las llantas de su vehículo y las incendiaron quedando parcialmente dañado. | Herber José Pirir Raxon<br>Líder comunitario | UDEFEGUA, op cit. p. 63   |

| Fechas y lugares  | Hechos  | Personas/ organizaciones afectadas   | Referencia   |
|---|---|--|--|
| 06.02.2011<br><i>Santa Fe Ocaña</i><br>San Juan<br>Sacatepéquez           | <b>Amenazas de muerte (en persona):</b> A las 17:30 horas, cuando regresaba a su comunidad, al pasar por el salón comunitario, le salieron al encuentro cuatro hombres encapuchados que portaban machetes, con la intención de agredirlo. Salió huyendo del lugar para evitar la agresión.  | Juan Zet Tubac<br>Miembro de las 12 comunidades en resistencia   | UDEFEFUGA, op cit. p. 63   |
| 20.02.2011<br><i>San Antonio Las Trojes I</i><br>San Juan<br>Sacatepéquez | <b>Intimidación – vigilancia:</b> El domingo 20 de febrero varios trabajadores de la empresa rodearon la casa de un vecino en la parroquia de Las Trojes I. No lo lastimaron, pero la policía detuvo inicialmente a dos trabajadores de la empresa y luego los liberó.  | Vecino de la comunidad San Antonio Las Trojes I  | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, febrero 2011 |
| 27.02.2011<br><i>El Pilar I</i><br>San Juan<br>Sacatepéquez               | <b>Agresión física:</b> Cuando un grupo de vecinos se encontraba en la alcaldía auxiliar de la comunidad El Pilar I, los trabajadores de la empresa Cementos Progreso, Alberto Raxón Exquile y Rigoberto Raxón Subuyuj, les atacaron sin mediar palabra.  | Carlos Antonio Subuyuj Boch,<br>Rosalío Subuyuj Raxón<br>Miembros de las 12 comunidades en resistencia | UDEFEFUGA, op cit. p. 65   |
| 27.02.2011<br><i>El Pilar I</i><br>San Juan<br>Sacatepéquez               | <b>Agresión física y herida con arma blanca:</b> En la noche del 27.02.11 al 28.02.11 a medianoche un grupo de ocho personas (que forman parte de un grupo que trabaja en la cementera) atacó la ronda de seguridad ciudadana de la comunidad de El Pilar I. Un comunitario recibió un golpe fuerte en el cuello con un rifle; otro fue | Población de la comunidad El Pilar I   | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional,              |

| Fechas y lugares   | Hechos   | Personas/ organizaciones afectadas  | Referencia   |
|--|--|-------------------------------------|--|
|  | apuñalado en su pulmón derecho.  |                                     | febrero 2011   |
| 28.02.2011<br><i>Aldea Los Pajoques</i><br>San Juan Sacatepéquez | <b>Asesinato:</b> Un joven de la aldea Los Pajoques fue asesinado. El cuerpo presentaba signos de violencia. Los padres del joven participaban activamente en las actividades de resistencia a la instalación de la cementera. Fue encontrado en la comunidad de Xenacoj cerca de Los Pajoques, lugar donde se reúnen empleados de la cementera. | Vecino de la comunidad Los Pajoques | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, febrero 2011 |
| 15.05.2011<br><i>Santa Fe Ocaña</i><br>San Juan Sacatepéquez     | <b>Seguimiento:</b> Comunitario de Santa Fe Ocaña fue perseguido en carro de forma intimidatoria.  | Vecino de Santa Fe Ocaña            | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, mayo 2011    |
| 15.05.2011<br><i>El Pilar I</i><br>San Juan Sacatepéquez         | <b>Intento de secuestro:</b> Desconocidos intentaron secuestrar a un vecino de El Pilar I cuando estaba en la cabecera de San Juan Sacatepéquez.   | Vecino de El Pilar I                | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, mayo 2011    |
| 15.05.2011<br><i>San Antonio Las Trojes</i>                      | <b>Agresión física y amenaza de muerte (en persona):</b> En la vía pública, en el puente que se ubica a dos cuerdas de la Auxiliatura de San Antonio Las Trojes, un vecino fue abordado por unos individuos  | Vecino                              | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de  |

| Fechas y lugares                       | Hechos   | Personas/ organizaciones afectadas   | Referencia  |
|--|--|--|---|
| San Juan<br>Sacatepéquez               | que lo amenazaron de muerte. Golpearon a varias personas que intentaron mediar en el ataque.   |  | acompañamiento y observación internacional, mayo 2011 |
| 19.05.2011<br>San Juan<br>Sacatepéquez | <b>Malos tratos/ agresión física y amenazas de muerte:</b> A las 20:30 horas, estando en su domicilio, escuchó escándalo en la calle y salió a ver qué ocurría. Vio a un grupo de unas 20 personas, armadas de machetes, palos y armas de fuego que iban hacia él, por lo que salió huyendo; el grupo empezó a tirarle objetos y resultó herido en el pie por una piedra de gran tamaño. Mientras le tiraban piedras y otros objetos, le amenazaron diciendo que lo iban a matar.  | Celestino Tubac Boch   | UDEFEGUA, op cit. p. 71                               |
| 19.05.2011<br>San Juan<br>Sacatepéquez | <b>Malos tratos/ agresión física y amenazas de muerte:</b> A las 20:00 horas se dirigían a sus hogares cuando vieron a varios trabajadores de la empresa en el camino, quienes estaban armados con palos, machetes y armas de fuego. Al querer pasar a la par para ir hacia su casa, les tiraron piedras y objetos contundentes, algunos de los cuales les hirieron en la cara y en el pie respectivamente. Mientras les tiraban piedras y otros objetos, personas del grupo les amenazaron diciéndoles: "matémoslos de una vez", "hoy llegó tu día", "hoy aquí te vamos a matar". | Florencio Xalin Zet<br>Francisco Tubac Díaz<br>Miembros de las 12 comunidades en resistencia | UDEFEGUA, op cit. p. 72                               |
| 19.05.2011<br>San Juan<br>Sacatepéquez | <b>Daños a la propiedad:</b> Vecinos trabajadores de Cementos Progreso, los señores Samuel, Juan y Siquiej Díaz, José Mariano Noj y Rafael Tepeu Socoy, dispararon, tiraron piedras, machetazos y botellas contra las paredes de la casa de Gregorio Cotzajay dañándolas. El hecho no  | Gregorio Cotzajay<br>Miembro de las 12 comunidades en resistencia                            | UDEFEGUA, op cit. p. 72                               |

| Fechas y lugares  | Hechos  | Personas/ organizaciones afectadas  | Referencia  |
|---|---|---|---|
|   | les bastó, le lanzaron gasolina y amenazaron con quemarla con la familia adentro de ella.   |   |   |
| 19.05.2011<br>San Juan<br>Sacatepéquez                                    | <b>Amenazas de muerte (en persona):</b> Vecinos trabajadores de Cementos Progreso, los señores Samuel, Juan y Siquiej Díaz, José Mariano Noj y Rafael Tepeu Socoy, llegaron a la casa de Gregorio Cotzajay y después de causar daños en la propiedad amenazaron con matarlo.  | Gregorio Cotzajay<br>Miembro de las 12 comunidades en resistencia                               | UDEFEGUA, op cit. p. 72   |
| 19.05.2011<br>San Juan<br>Sacatepéquez                                    | <b>Agresión física/ amenazas de muerte (en persona):</b> A las 11.30 horas, María Juana Cotzajay y María Rosa Xalin Ávila, fueron interceptadas por dos mujeres, esposas de trabajadores de la cementera, quienes al verlas amenazaron con matarlas y posteriormente las agredieron físicamente, tirándoles del pelo y golpeándolas en diversas partes del cuerpo. También les dijeron "Ahorita si llegaron con nosotras hoy si las vamos a matar " | María Juana Cotzajay<br>María Rosa Xalin Ávila<br>Miembros de las 12 comunidades en resistencia | UDEFEGUA, op cit. p. 72   |
| 20.05.2011<br><i>San Antonio Las Trojes I</i><br>San Juan<br>Sacatepéquez | <b>Intimidación:</b> Enfrenamiento entre un grupo que la noche anterior había atacado el portón de San Antonio Las Trojes I que permanecía cerrado, y vecinos de Las Trojes I. El grupo intimidó a la población. No resultaron personas heridas.  | Población de la comunidad San Antonio Las Trojes I  | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, mayo 2011 |
| 26.05.2011<br><i>Cruz Blanca</i>  | <b>Intimidación y amenaza:</b> una persona de Cruz Blanca, recibió este mensaje en su celular: " <i>mujer bochichera tiene cuidado</i> "  | Comunitario de Cruz Blanca  | Información sobre incidentes de seguridad recibida  |



| Fechas y lugares  | Hechos   | Personas/ organizaciones afectadas         | Referencia  |
|---|--|--|---|
| San Juan Sacatepéquez   | <i>te van a sacar por los patrulleros por que sus necio de provocar problemas en tu comunidad hay veras que va a pasar".</i>   |  | por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, mayo 2011  |
| 07.08.2011<br>Aldea Los Pajoques<br>San Juan Sacatepéquez       | <b>Intimidación y amenazas:</b> A las 21:00 horas se organizó en la entrada de la comunidad Los Pajoques la concentración de un grupo de trabajadores de la empresa, según la identificación hecha por vecinos de la aldea, presuntamente armados, que comenzaron a proferir amenazas e insultos a los vecinos.      | Comunitarios de la comunidad Los Pajoques  | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, agosto 2011     |
| xx.08.2011<br>Cruz Blanca<br>San Juan Sacatepéquez              | <b>Amenaza de muerte:</b> Una mujer y dos hombres, vecinos de Cruz Blanca, recibieron una amenaza de muerte. En una reunión de los trabajadores de la cementera en la aldea, hablaron de que quieren eliminar a la comunitaria y a "los otros dos", pero que con ella sería fácil porque vive en la misma comunidad. | Tres personas vecinas de Cruz Blanca       | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, agosto 2011     |
| 08.09.2011<br>Carretera entre San Juan Sacatepéquez y Guatemala | <b>Intimidación:</b> En el camino de San Juan Sacatepéquez a la capital, donde acudirían a una audiencia judicial, dos vecinos y testigos en ese proceso judicial fueron intimidados por personas que les habían tomado fotos y grabado en video.  | Dos vecinos y testigos de proceso judicial | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, septiembre 2011 |
| 08.09.2011  | <b>Rumores intimidatorios:</b> Un miembro de PBI Guatemala se encontró con un  | Dos vecinos                                | Información sobre incidentes de   |

| Fechas y lugares   | Hechos  | Personas/ organizaciones afectadas | Referencia  |
|--|---|------------------------------------|---|
|  | <p>integrante de la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala (AANMG), quien le comentó rumores sobre la inminente detención de dos vecinos, con el fin de “desmovilizar” a las comunidades de San Juan Sacatepéquez, pues varios de sus líderes se presentan como candidatos por el Frente Amplio. La intención de las detenciones sería centrar la atención de las comunidades en la defensa de los dos vecinos y que no se movilicen a votar en el marco del proceso electoral.</p> |                                    | <p>seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, septiembre 2011</p>                                |
| <p>24.11.2011<br/><i>Cruz Blanca</i><br/>San Juan Sacatepéquez</p> | <p><b>Amenazas y rumores intimidatorios:</b> Una comunitaria comentó que otra vez una amiga le avisó de haber escuchado que un grupo de gente la quiere matar. La comunitaria afectada afirma que es un <i>grupo paralelo</i> pagado por la empresa.</p>  | <p>Vecina de Cruz Blanca</p>       | <p>Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, noviembre 2011</p> |

| Fechas y lugares   | Hechos  | Personas/ organizaciones afectadas | Referencia  |
|--|---|------------------------------------|---|
| <p><b>ANTECEDENTES: En el período comprendido entre enero y marzo de 2012, hemos observado un incremento en incidentes de seguridad, relacionados con vigilancia, difamación e intimidación, justo antes, durante y después de una gira que uno de los líderes de las 12 comunidades y una abogada de las comunidades hicieran a Suiza, Alemania y Países Bajos invitados por PBI.</b></p> |   |                                    |   |
| <p>18.01.2012<br/>Cruz Blanca<br/>San Juan<br/>Sacatepéquez</p>  | <p><b>Amenazas e intimidaciones:</b> El 18 de enero una comunitaria de Cruz Blanca recibió en su celular el siguiente mensaje de texto: <i>"Ustedes animales vestia estupedos ojala que hoy queden presos unos pendejos porque ya muchas las mentiras a las pobre gente están esperando los policía a san juan"</i>. Para la vecina afectada, esta amenaza tiene que ver con su participación en el proceso con las 12 comunidades y tiene mucho temor.</p> | <p>Vecina de Cruz Blanca</p>       | <p>Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, enero 2012</p>   |
| <p>18.01.2012<br/>Cruz Blanca<br/>San Juan<br/>Sacatepéquez</p>  | <p><b>Amenazas de muerte y rumores intimidatorios:</b> A las 5:30 horas, cuando se realizaba un paro, una vecina de Cruz Blanca se encontró con un vecino muy molesto porque las camionetas no podían circular. Éste le dijo que ella y los demás líderes eran unos desocupados que no dejaban que la demás gente trabajara. Le dijo que lo que había que hacer con ella era "sacarla de su casa, echarle gasolina y quemarla" (a ella).</p>                | <p>Vecina de Cruz Blanca</p>       | <p>Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, enero 2012</p> <p>El día 10 de febrero de 2012 interpuso una denuncia a la fiscalía de Derechos Humanos, siendo acompañada para ello por personal de UDEFEGUA. La Fiscalía respondió que no tiene competencia para atender el caso</p> |

| Fechas y lugares                      | Hechos   | Personas/<br>organizaciones<br>afectadas                  | Referencia   |
|---------------------------------------|--|---|--|
|                                       |  |   | porque la vecina forma parte del COCODE.   |
| 25.01.2012<br>Ciudad de Guatemala     | <b>Vigilancia e intimidación:</b> Cuando un líder comunitario y una abogada salieron de Guatemala desde el aeropuerto La Aurora para hacer una gira en Europa, un hombre desconocido interrogó a algunas de las mujeres sanjuaneras, que los habían acompañado al aeropuerto, sobre <b>la hora del viaje y por cuánto tiempo estarían allá.</b>  | Líder comunitario<br>Abogada<br>Familiares y comunitarios | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, enero 2012   |
| 02.02.2012<br><i>Ginebra</i><br>Suiza | <b>Seguimiento:</b> Durante una charla pública en Ginebra, en la que participaban un líder comunitario y una abogada como parte de su gira por Europa, se presentaron en el lugar tres empleados guatemaltecos de Cementos Progreso (entre ellos el encargado de Desarrollo Social). Su presencia resultó intimidatoria para los representantes. | Líder y lideresa de las 12 comunidades en resistencia     | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, febrero 2012 |
| 03.02.2012<br><i>Zürich</i><br>Suiza  | <b>Seguimiento:</b> Durante una charla en Zürich, en la que participaban un líder comunitario y una abogada como parte de su gira por Europa, se presentaron en el lugar, nuevamente, tres empleados guatemaltecos de Cementos Progreso (entre ellos el encargado de Desarrollo Social). Su presencia resultó intimidatoria.                     | Líder y lideresa de las 12 comunidades en resistencia     | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, febrero 2012 |
| 12.02.2012<br>Ciudad de Guatemala     | <b>Vigilancia:</b> A la llegada de un líder comunitario y una abogada de su gira por Europa, hubo en el aeropuerto La Aurora la presencia de un hombre armado, quien hablaba por teléfono móvil  | Líder comunitario<br>Abogada<br>Familiares y comunitarios | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de  |

| Fechas y lugares   | Hechos   | Personas/ organizaciones afectadas | Referencia   |
|--|--|------------------------------------|--|
|  | permanente y se movía de manera nerviosa. Reaccionó a la llegada del líder comunitario y la abogada desplazándose para estar más cerca. Cuando el hombre se percató de que le habían visto se fue del lugar.   |                                    | acompañamiento y observación internacional, noviembre 2011   |
| 16.02.2012<br>San Juan<br>Sacatepéquez   | <b>Vigilancia:</b> Un líder comunitario fue al casco urbano de San Juan Sacatepéquez para acompañar a un periodista belga a tomar el bus. Mientras esto sucedía, un hombre desconocido - entre muchos trabajadores de Cementos Progreso, pues era el día de pago - le tomó varias fotos con su teléfono celular. | Líder comunitario                  | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, febrero 2012                                       |
| 18.02.2012<br>Nivel Nacional   | <b>Difamaciones:</b> Fue publicado un artículo de opinión de Humberto Preti en el periódico Prensa Libre. En este se menciona el apoyo de Noruega y Suecia a proyectos que apoyan actos 'contra la ley' de Guatemala, nombró al líder comunitario Mauro Cotzoyaj y mencionó la gira en Suiza.                    | Mauro Cotzoyaj                     | Información pública: <a href="http://www.prensali bre.com/opinion/Pobre-Guatemala_0_648535217.html">http://www.prensali bre.com/opinion/Pobre-Guatemala_0_648535217.html</a> |
| 21.02.2012<br>Departamento de Guatemala  | <b>Difamaciones:</b> Humberto Preti fue entrevistado en la cadena radial Radio Punto donde repitió los planteamientos por él expresados en la columna de opinión de Prensa Libre.  |                                    | Información pública  |
| 26.02.2012<br>Comunidades aledañas y cabecera municipal de San Juan Sacatepéquez | <b>Difamaciones:</b> Desconocidos publicaron y difundieron un volante en el que se tergiversan los objetivos de las 12 comunidades en resistencia y de sus líderes.  | Son nombradas varias personas      | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación   |

| Fechas y lugares   | Hechos   | Personas/ organizaciones afectadas  | Referencia   |
|--|--|---|--|
|  |  |   | internacional, febrero 2012  |
| 04.03.2012<br>Comunidades aledañas y cabecera municipal de San Juan Sacatepéquez | <b>Violencia de género, difamaciones y amenazas:</b> Desconocidos publicaron y difundieron un volante en el que se atenta contra el buen nombre de la organización Q'amolo Q'í San Juan, de varios de sus líderes y demás integrantes y una abogada. Se insulta y desacredita a una defensora de derechos humanos por su condición de mujer. | Líderes comunitarios<br>Abogada   | Información sobre incidentes de seguridad recibida por PBI durante trabajo de acompañamiento y observación internacional, marzo 2012 |
| 04.03.2012<br>Nivel Nacional   | <b>Difamaciones:</b> El Canal Antigua presentó un reportaje sobre las comunidades de San Juan Sacatepéquez y tergiversó información sobre el apoyo de PBI a las comunidades y el supuesto apoyo económico que estas reciben de la Embajada de Suecia. También se nombraron a la Embajada de Noruega y de Países Bajos.                       | 12 comunidades en resistencia<br>Brigadas Internacionales de Paz<br>Embajada de Suecia<br>Embajada de Noruega<br>Embajada de los Países Bajos | Información pública, programa completo: <a href="http://vimeo.com/37977312">http://vimeo.com/37977312</a>                            |

## BIBLIOGRAFÍA

### Documentos (informes, comunicados, declaraciones...), estudios y artículos

**ADITAL**, Flores marchando contra el cemento, Brasil, 10.07.2008.  
<http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=33921>

**Aprodev, CIDSE, CIFCA, FIAN, OBS, Oidhaco, PBI Colombia, PBI Guatemala, Plataforma Holandesa**, 'Criminalización de las y los defensores de DDHH en América Latina, una aproximación desde organizaciones internacionales y redes europeas', junio de 2012. <http://www.fian.org/noticias/noticias/criminalizacion-de-los-y-las-defensores-de-derechos-humanos-recomendaciones-a-la-ue-y-a-las-naciones-unidas/pdf>

**Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala (AANMG)**, 'Carta a la empresa Holcim', Guatemala, 31.01.12

**Cementos Progreso**, 'El proyecto San Juan cumple con todos los requerimientos legales', octubre de 2009. [http://208.56.255.197/main.php?id=36&show\\_new=1&id\\_area=82](http://208.56.255.197/main.php?id=36&show_new=1&id_area=82)

**Centro de Políticas Públicas y Derechos Indígenas**, 'Guatemala. La ONU denuncia el despojo de tierras a indígenas en Guatemala', marzo de 2010, <http://prensa.politicaspublicas.net/index.php/latina/guatemala-la-onu-denuncia-el-despojo-de-tierras-a-indigenas-en-guatemala>

**Ruiz Chiriboga, O., Donoso, G.**, 'Pueblos Indígenas y la Corte Interamericana. Fondo y Reparaciones', junio 2012. págs. 64-74, [http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2094289](http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2094289)

**Comisión Extraordinaria Nacional por la Transparencia**, 'Segundo informe y final segunda parte. Proyecto planta cementera San Juan Sacatepéquez, municipio del Departamento de Guatemala', noviembre de 2011. <http://www.comision-transparencia.info/wp-content/uploads/2011/11/Segunda-Parte-Segundo-Informe-y-Final.pdf>

**Comisión de Derechos Humanos en Washington**, 'Criminalización de defensores y asesinatos van en aumento', febrero de 2012. [http://www.ghrc-usa.org/Publications/El\\_Quetzal/Numero11.pdf](http://www.ghrc-usa.org/Publications/El_Quetzal/Numero11.pdf)

**Comisión Internacional de Juristas (CIJ)**, 'Carta a Mayor Rolando Archila, Gerente de Canal Antigua', Guatemala, abril de 2012.

**CONAVIGUA, MOJOMAYAS, CUC, WAQIB KEJ, Representantes de las 12 comunidades de San Juan Sacatepéquez afectadas por la cementera**, 'Comunicación urgente presentada al señor James Anaya, Relator Especial sobre la situación de DDHH y libertades fundamentales de los indígenas de la ONU. Caso violación al derecho al territorio del pueblo maya Kaqchiquel, San Juan Sacatepéquez', Guatemala, 14.07.2009.

**Conclusiones de la reunión de líderes y lideresas de las comunidades en resistencia de San Juan Sacatepéquez, y la Fundación Rigoberta Menchú Tum**, que acompaña a las comunidades. Guatemala, mayo de 2009. Copia en manos de PBI.

**Comisión Pastoral Paz y Ecología (COPAE)**, 'Consulta Comunitaria. Ejercicio del derecho de libre determinación de los Pueblos Maya', sin fecha. <http://copaeguatemala.org/1html>.

**El Metropolitano**, 'GIZ y Cempro firman convenio', abril de 2011, [http://carretera-a-el-atlantico.elmetropolitano.com.gt/es/52/la\\_region/742/GIZ-y-Cempro-firman-convenio.htm](http://carretera-a-el-atlantico.elmetropolitano.com.gt/es/52/la_region/742/GIZ-y-Cempro-firman-convenio.htm)

**El Periódico**, Campo pagado "Comunicado de Cementos Progreso", Guatemala, 04.07.08.

**Hurtado, Leonor**, '¿Cómo explicar tanta injusticia?', julio de 2008, <http://www.albedrio.org/htm/articulos/l/hurtado-003.htm>

**Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México (CIFCA)**, Proyecto Xalalá, ¿Desarrollo para todos?, Bruselas, noviembre de 2008.

**Kaltschmitt, A.**, 'Una mentira mil veces', Prensa Libre, Guatemala, 04.07.08.

**Loarca Carlos**, 'El Estado de Derecho de Álvaro Colom vs. Consultas de Buena Fe', Enfoque, Año 2, No.15, Guatemala, 30.03.11.

**Memorial de la consulta comunitaria de buena fe presentada a la municipalidad por las comunidades en resistencia**. Guatemala, noviembre de 2007. Copia en manos de PBI.

**Miranda, U.G., Comisión Pastoral Paz y Ecología (COPAE)**, 'La consulta: es una obligación del Estado y un derecho colectivo de los pueblos indígenas de rango constitucional', Guatemala, sin fecha, <http://resistencia-mineria.org/espanol/files/documents/ResumenSentenciaSJ.pdf>

**Muni San Juan Sacatepéquez**, 'Integración pública y social', [http://www.munisanjuansac.org/integracion\\_publica\\_y\\_social.html](http://www.munisanjuansac.org/integracion_publica_y_social.html)

**OIT**, Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, Pueblos indígenas y tribales. Conferencia internacional de trabajo 99ª reunión. Ginebra, febrero de 2010.

**ONU**, Informe provisorio del estudio sobre los pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones. Ginebra, julio de 2010.

**ONU**, Informe del Relator Especial sobre la Situación de los DDHH y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas, Sr. James Anaya, "Nota preliminar sobre la aplicación del principio de consulta con los pueblos indígenas en Guatemala y el caso de la mina Marlin,, A/HRC/15/37/Add.8, 08.07.10.



**PBI**, Alerta. Guatemala, julio de 2008; Alerta. Guatemala, junio de 2010 y Alerta". Guatemala, marzo de 2011  
[http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/?no\\_cache=1&L=3](http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/?no_cache=1&L=3)

**PBI**, Boletín 23, 'Procesos legales contra actores protagonistas en la defensa y promoción de derechos humanos: pinceladas sobre el contexto actual y los impactos', Guatemala, 2011.

**PBI**, Boletín 24. 'Prisión preventiva y debido proceso penal: vecinos de comunidades de San Juan Sacatepéquez privados de libertad', Guatemala, 2011.

**PBI**, Boletín 24. 'Procesos legales contra actores protagonistas en la defensa y promoción de derechos humanos: pinceladas sobre el contexto actual y los impactos', Guatemala, 2011.

**PBI**, Mujeres indígenas guatemaltecas en resistencia: protagonistas en la defensa comunitaria de la Madre Tierra y sus bienes naturales. Guatemala, mayo de 2010.

**Prensa. Asuntos indígenas y políticas públicas**, "Comunidades de San Juan Sacatepéquez protestan en la capital contra proyecto de cementera", 13.07.09  
<http://prensa.politicaspUBLICAS.net/index.php/latina/guatemala-comunidades-de-san-juan-sacate>

**Preti H.**, 'Está en agenda?', Prensa Libre. Guatemala, 28.06.08

**Preti H.**, 'Entre abusos y desmanes', Prensa Libre. Guatemala, 19.11.11.

**Preti H.**, 'Pobre nuestra Guatemala', Prensa Libre. Guatemala, 18.02.12

**Procuraduría de Derechos Humanos (PDH)**, Acciones realizadas por la PDH en el caso Proyecto fábrica de cemento en el municipio de San Juan Sacatepéquez, Informe Ejecutivo Preliminar. Guatemala, junio de 2008.

**Pronunciamento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR)**, marzo de 2010. Retomado en: Centro de Políticas Públicas y Derechos Indígenas, 'Guatemala. La ONU denuncia el despojo de tierras a indígenas en Guatemala', <http://prensa.politicaspUBLICAS.net/index.php/latina/guatemala-la-onu-denuncia-el-despojo-de-tierras-a-indigenas-en-guatemala>

**San Juan Sacatepéquez**, El municipio  
<http://sanjuansacatepequez.net/index.php?showPage=202&cache>

**Solano L.**, 'Termina Estado de Prevención; tensión continua', Inforpress, Edición 1760, Guatemala, 11.07.08.

**Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEUGA)**, Informe sobre situación de Defensoras y Defensores de

Derechos Humanos enero a diciembre de 2011. Guatemala, 2012.

**Universidad Rafael Landívar e Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente**, Perfil ambiental de Guatemala 2008–2009: las señales ambientales críticas y su relación con el desarrollo. Guatemala, 2009.

### **Textos legales e instrumentos nacionales e internacionales**

Acuerdo sobre identidad y derecho de los pueblos indígenas.

Código Municipal de Guatemala.

Constitución Política de la República de Guatemala.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Declaración sobre el derecho al desarrollo de Naciones Unidas.

Ley de Consejos de Desarrollo.

Ley de Orden Público de 1965.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

### **Medios de comunicación, prensa y sitios web**

El Observador, nº 14, Guatemala, octubre de 2008.

El Periódico, Guatemala.

La Hora, Guatemala 13.7.2009

Prensa Libre, Guatemala.

Siglo Veintiuno, Guatemala.

<http://www.adital.com.br>

<http://carretera-a-el-atlantico.elmetropolitano.com.gt>

<http://copaeguatemala.org/1.html>

<http://www.inguat.gob.gt/>

<http://www.newsinamerica.com>

<http://www.pbi-guatemala.org>

<http://prensa.politicaspUBLICAS.net>

<http://resistencia-mineria.org>

## GLOSARIO

- AANMG** Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala
- AGIMS** Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras
- APRODEV** Association of World Council of Churches related Development Organisations in Europe
- CC** Corte de Constitucionalidad
- CEMPRO** Cementos Progreso
- CERD** Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
- CIDSE** International Alliance of Catholic Development Agencies
- CIFCA** Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México
- COCODES** Consejos Comunitarios de Desarrollo
- CONAVIGUA** Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala
- CONIC** Coordinadora Nacional, Indígena y Campesina
- COPAE** Comisión Pastoral Paz y Ecología
- COPREDEH** Comisión Presidencial de Derechos Humanos
- CPO** Consejo de Pueblos de Occidente
- CUC** Comité de Unidad Campesina
- DDHH** Derechos Humanos
- DESC** Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- EIA** Estudio de Impacto Ambiental
- FIAN** Foodfirst Information & Action Network
- GIZ** Agencia de Cooperación Internacional de Alemania
- INGUAT** Instituto Guatemalteco de Turismo
- MAEs** Ministerios de Asuntos Exteriores
- MARN** Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- MEM** Ministerio de Energía y Minas
- MOJOMAYAS** Movimiento de Jóvenes Mayas
- MP** Ministerio Público
- OACNUDH** Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- OBS** Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos
- OIDHACO** Oficina Internacional de Derechos Humanos–Acción Colombia
- OIT** Organización Internacional del Trabajo
- ONG** Organización No Gubernamental
- ONU** Organización de las Naciones Unidas
- PBI** Peace Brigades International, Brigadas Internacionales de Paz

**PDH** Procuraduría de los Derechos Humanos

**PIM** Paquete de Información Mensual Proyecto PBI Guatemala

**PNC** Policía Nacional Civil

**SEPAZ** Secretaría de La Paz

**SJS** San Juan Sacatepéquez

**UDEFEGUA** Unidad de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos

**UE** Unión Europea

**UVOC** Unidad Verapacense de Organizaciones Campesinas

**WAQIB' KEJ** Coordinación y Convergencia Nacional Maya WAQIB' KEJ

## LISTADO DE FOTOGRAFÍAS

- Pág.5:** "Mujeres kaqchikeles de la aldea El Pilar, marzo 2011, Foto: PBI, 2011"
- Pág.11:** "Venta de flores en el mercado de San Juan Sacatepéquez, septiembre 2010, Foto: PBI, 2010"
- Pág.12:** "Pinta en el camino a San Juan Sacatepéquez , febrero 2011, Foto: PBI, 2011"
- Pág.14:** "Observación de una marcha pidiendo el respeto de la consulta comunitaria de miembros de las 12 comunidades en San Juan Sacatepéquez, enero 2012, Foto: PBI, 2012"
- Pág.15:** "Marcha de miembros de las comunidades de San Juan Sacatepéquez pidiendo el respeto de la consulta comunitaria, enero 2012, Foto: PBI, 2012"
- Pág.16:** "Entrada del Centro Preventivo de la Zona 18, donde varios miembros de las comunidades de San Juan Sacatepéquez guardaron prisión preventiva durante más de dos años sin haberse realizado la primera audiencia, enero 2011, Foto: PBI, 2011"
- Pág.17:** "Visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los DDHH y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas James Anaya a San Juan Sacatepéquez, junio 2010, Foto: PBI, 2010"
- Pág.18:** "Vendiendo flores en El Pilar, marzo 2011, Foto: PBI, 2011"
- Pág.20:** "Mujer kaqchikel de la aldea El Pilar, marzo 2011, Foto: PBI, 2011"
- Pág.23:** "Durante la concentración por la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los DDHH y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas James Anaya a San Juan Sacatepéquez, junio 2010, Foto: PBI, 2010"
- Pág.26:** "Durante la concentración por la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los DDHH y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas James Anaya a San Juan Sacatepéquez, junio 2010, Foto: PBI, 2010"
- Pág.31:** "Observación de un plantón pacífico al lado de la carretera a la finca en Santa Fé Ocaña, protestando contra la tala de árboles, diciembre 2011, Foto: PBI, 2011"
- Pág.33:** "Marcha de miembros de las comunidades de San Juan Sacatepéquez pidiendo el respeto de la consulta comunitaria, enero 2012, Foto: PBI, 2012"
- Pág.34/35:** "Mural de fotos de diferentes momentos de su lucha por los bienes naturales en el salón comunal de Santa Fe Ocaña, abril 2011, Foto: PBI, 2011"
- Pág.37:** "Mujeres de las comunidades de San Juan Sacatepéquez durante la marcha pidiendo respeto a la consulta comunitaria, enero 2012, Foto: PBI, 2012"
- Pág. 39:** "Venta de flores en la aldea El Pilar, marzo 2011, Foto: PBI, 2011"
- Pág.40/41:** "Miembros de las comunidades de San Juan Sacatepéquez durante la una marcha, enero 2012, Foto: PBI, enero 2012"
- Pág. 42:** "Mujeres de la aldea Loma Alta, mostrando las flores que producen durante la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los DDHH y las

Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas James Anaya a San Juan Sacatepéquez, junio 2010, Foto: PBI, 2010”

**Pág.45:** “Familia de San Juan Sacatepéquez, durante la recepción del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los DDHH y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas James Anaya”

**Pág.46:/47;** “En el camino a San Juan Sacatepéquez el día de la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Situación de los DDHH y las Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas James Anaya a San Juan Sacatepéquez, junio 2010, Foto: PBI, 2010”

**Pág.50:** “Miembros de las comunidades de San Juan Sacatepéquez durante la marcha pidiendo respeto a la consulta comunitaria, enero 2012, Foto: PBI, 2012”

